



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JUNIO DE 2016	7695
-----------	-----------------------	--------------------	------



No.- 5813

## ACUERDO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco con fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis; en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 7, 10 Bis y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas; y 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

### ACUERDO

Acorde a los artículos 7, 10 Bis, y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, que se dispone publicar en los órganos locales oficiales la documentación Técnica emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable, se ordena la publicación correspondiente de los siguientes: a) **Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable, Número de Acta 001/CEAC/2016**, constante de 5 fojas útiles; b) **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable, Número de Acta 001E/CEAC/2016**, constante de 10 fojas útiles; c) **Acuerdo Mediante el Cual se Crea el Consejo Estatal de Armonización Contable Para Tabasco**, constante de 11 fojas útiles; d) **Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable para 2016**, constante de 2 fojas útiles; lo anterior con fundamento en los artículos 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades

Federativas; y 13 del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO**



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

Paseo de la Sierra 435 Col. Reforma  
315 4740 y 315 8300  
Villahermosa, Tabasco, México  
[www.spf.tabasco.gob.mx](http://www.spf.tabasco.gob.mx)

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



**SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS**

**ACTAS, ACUERDOS Y PLAN ANUAL 2016  
08 DE ABRIL DEL 2016**

SPF  
SPF/PF/2171/2016

ACTAS, ACUERDOS Y PLAN ANUAL  
2016 - 08 DE ABRIL DEL 2016



EL SUSCRITO LICENCIADO SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, HAGO CONSTAR QUE EL DISCO COMPACTO (CD) DENOMINADO "ACTAS, ACUERDOS Y PLAN ANUAL 2016 08 DE ABRIL DEL 2016" QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, NÚMERO DE ACTA 001/CEAC/2016, DE FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2016; ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, NÚMERO DE ACTA 001E/CEAC/2016, DE FECHA: 8 DE ABRIL DE 2016; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO, CON FECHA 30 DE MARZO DE 2016; Y PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2016, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2016, DOCUMENTACION CUYOS ORIGINALES OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA FUE COTEJADA Y A LA QUE ME REMITO, ESTA CERTIFICACIÓN LA HAGO CONSTAR BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.-----

-----CONSTE-----

*Samuel Cantón B*





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE  
Número de Acta 001/CEAC/2016**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, en el Auditorio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se reúnen los integrantes del Consejo para llevar a cabo la primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable (en adelante CEAC), en cumplimiento de los artículos 4, 7, 8 y demás artículos relativos al Acuerdo de Creación respectivamente; en este contexto se procede a dar inicio a la sesión ante la presencia de los integrantes: El Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente del CEAC; el Lic. Sergio García Pedrero, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretario Técnico del CEAC; el Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado; L.C.P. Fernando Venancio García Castro, Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública quien acude en representación de la L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios, Titular de la Secretaría de la Contraloría; el Lic. Bertín Miranda Villalobos, Titular de la Secretaría de Administración; el DIP. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco; el DIP. José Alfonso Mollinedo Zurita, Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco y el resto de los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable.

El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, en uso de la palabra da la bienvenida a los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC) a la Primera Reunión del año 2016, a continuación solicita al L.C.P. Abenamar Hernández Garcilano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Tabasco quien se desempeña como apoyo adjunto del Secretario Técnico del CEAC verificar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la reunión.

1.- El L.C.P. Abenamar Hernández Garcilano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Tabasco procede a la verificación de la existencia de quórum legal confirmando que se cuenta con las firmas de 17 de los 26 integrantes que conforman el Consejo; declarando formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable 2016.

2.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, propone a los presentes el orden del día conformado por los siguientes temas: 1.- Registro de asistencia y declaración del quórum; 2.- Aprobación del Orden del día; 3.- Palabras de bienvenida del Lic. Amet Ramos Troconis como Presidente del CEAC, y presentación de los nuevos integrantes del Consejo Estatal (Presidentes Municipales y Diputados); 4.- Mensaje del Dr. José del Carmen López Carrera, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; 5.- Propuesta para realizar una Sesión Extraordinaria para analizar el alcance y sentido de las reglas actualmente establecidas en el Nuevo Acuerdo de creación del Consejo Estatal de Armonización Contable, derivado de los cambios a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado el 30 de diciembre de 2015 y a las Reglas de Operación

de los Consejos Estatales que serán emitidas por el CONAC conforme a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley mencionada con antelación, en donde se cita lo siguiente: "El Consejo Nacional de Armonización Contable, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, emitirá las reglas de operación que deberán cumplir las entidades federativas para la integración y funcionamiento de sus consejos de armonización contable"; 6.- Presentación de la propuesta del Plan Anual de Trabajo del CEAC para el año 2016 y se somete al Consejo a que se retome el trabajo de los Comités; 7.- Asuntos Generales; y 8.- Clausura de la Sesión.

---

Una vez presentado el orden del día, los integrantes la aprueban por unanimidad, siendo desahogados los numerales que con antelación se dieron a conocer y dándole continuidad de la siguiente manera:

---

3.- El Lic. Amet Ramos Troconis, Presidente del CEAC, da las palabras de bienvenida al presidium y a los asistentes al evento, reitera la importancia del compromiso que se tiene con nuestro Estado en los Trabajos que se llevan a cabo en dicho Consejo y reconoce que con el apoyo de todos los integrantes y sus representantes, se ha logrado un gran avance en el Estado en estos temas de Armonización Contable que son de suma importancia. Asimismo, exhórta a continuar con el mismo entusiasmo para ir apresurando los pendientes que se tiene sobre estos temas.

---

4.- El Dr. José del Carmen López Carrera, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, manifiesta a través de un mensaje claro y preciso que se proveerá de elementos técnicos y normativos para homologar y unificar criterios dentro del ámbito de su competencia vigente, como parte de los esfuerzos dirigidos a fortalecer la cultura de la rendición de cuentas y la transparencia, con lo cual se pretende que el Estado alcance los niveles de desempeño en el marco legal, a través de estrategias y operatividades administrativas que están dirigidas a gestionar y fortalecer la revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas; así mismo se pretende lograr el óptimo desempeño del personal de los entes públicos con el objetivo primordial de incluir acciones dirigidas a la formación del personal dentro de los valores institucionales, la cultura de calidad, el uso de los recursos tecnológicos y la motivación hacia el logro y optimización del uso de los recursos que proporciona la tecnología de la información para el desarrollo de mejores prácticas en materia de Armonización Contable, fiscalización y auditoría; y proporcionar las respuestas oportunas a la sociedad en términos de la divulgación de los resultados de sus actividades por medio de la administración científica de los recursos materiales y financieros, así como de los documentos e información que forman parte de su acervo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

---

5.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, propone ante el pleno del Consejo llevar a cabo una Sesión Extraordinaria para analizar el alcance y sentido de las reglas de operación de los Consejos referido anteriormente, considerando como fecha límite para que sean presentadas el día ocho de Abril del presente año, en el cual se expondrá la nueva estructura del Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Armonización Contable derivado de los cambios a la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha 30 de diciembre de 2015 y a las Reglas de Operación de los Consejos Estatales que serán emitidos por el CONAC conforme a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley mencionada con antelación.

---

6.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, propuso ante el pleno, derivado de la reforma y adiciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las nuevas reglas que se emitirán en la Primera Sesión Extraordinaria con relación a la presentación del nuevo acuerdo de

creación del CEAC, se dará la presentación de el Plan Anual de Trabajo del CEAC para el año 2016, conforme a las necesidades y requerimientos establecidos por las reglas de operación de los Consejos Estatales.-----

7.-El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, con relación al tema de Asuntos Generales, invita a los integrantes de este Consejo hacer uso de la palabra si lo consideran pertinente; agradeciendo presentarse anticipadamente, indicando su nombre completo, dependencia, municipio o institución a la que representa. En virtud de no existir algún comentario, se formula el acta de sesión a efecto de ser presentada para su aprobación y correspondiente firma; lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 8 último párrafo de acuerdo de creación del CEAC.-----

8.- Sobre la Clausura de la Sesión, una vez desahogados los temas del orden del día, el Lic. Sergio García Pedrero agradece la presencia de los asistentes. Al no haber otros asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión a las 12:15 horas del día veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, firmando cada uno de los participantes del CEAC el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable.-----

Número de Acta 001/CEAC/2016

-----  
FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO  
-----  
ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE-----

  
-----  
**LIC. AMET RAMOS TROCONIS**  
PRESIDENTE DEL CEAC Y  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
FINANZAS

  
-----  
**LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CEAC  
Y SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
DE LA S.P.F.

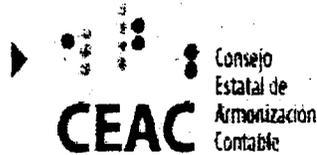


## LISTA DE INTEGRANTES DEL C.E.A.C. (1era Sesión Ordinaria 26/02//2016)

NO.	NOMBRE/CARGO	DEPENDENCIA / MUNICIPIO/ INSTITUTO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	C. Mario Eugenio Bocanegra Cruz	Presidente Municipal de Balancán, Tabasco	
2	C. Rafael Acosta León	Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco	
3	C. Gabriela del Carmen López San Lucas	Presidente Municipal de Centla, Tabasco	
4	C. Francisco Peralta Burelo	Primer Concejal del Municipio de Centro, Tabasco	
5	C. Javier May Rodríguez	Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco	
6	C. Tito Campos Piedra	Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco	Victor Manuel Vertiz Velaz LEP JUAN JOSE CUSTADIO
7	C. Manuela del Pilar Ríos López	Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco	CONTRALOR MPAL L.C. Luis Arturo Velázquez Finanzas
8	C. José Sabino Herrera Dagdug	Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco	
9	C. Esperanza Méndez Vázquez	Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco	
10	C. Francisco Javier Cabrera Sandoval	Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco	
11	C. Ana Lilia Díaz Zubieta	Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco	
12	C. José Eduardo Rovirosa Ramírez	Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco	
13	C. Francisco López Álvarez	Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco	

MM

f



**Tabasco**  
cambia contigo

14	C. Bernardo Barrada Ruiz	Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco	
15	C. Efraín Narváez Hernández	Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco	
16	C. Jorge Armando Cano Gómez	Presidente Municipal de Teapa, Tabasco	
17	C. Francisco Ramón Abreu Vela	Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco	
18	Lic. Bertín Miranda Villalobos	Titular de la Secretaría de Administración	
19	L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios	Titular de la Secretaría de Contraloría	
20	Lic. Juan José Peralta Fócil	Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos	
21	DIP. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia	Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco	
22	Dr. José del Carmen López Carrera	Fiscal Superior del Estado	
23	DIP. José Alfonso Mollinedo Zurita	Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco	
24	M.D. Felicitas del Carmen Suárez Castro	Titular del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
25	C.P.C. y M. A. Gabriel Hernández León	Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Tabasco	
26	Magistrado Lic. Jorge Javier Priego Solís	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia	



00000015

EL SUSCRITO LICENCIADO SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO-----

-----CERTIFICÓ-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 05 FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN: EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, NÚMERO DE ACTA 001/CEAC/2016, DE FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2016; SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA, FUERON COTEJADOS Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.-----

-----CONSTE-----

*Samuel Cantón B*



*X*

20000000



No.- 5814

**Tabasco**  
cambia contigo

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE  
Número de Acta 001E/CEAC/2016**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del ocho de abril del año dos mil dieciséis, en el Auditorio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se reúnen los integrantes del Consejo para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable (en adelante CEAC), en cumplimiento al artículo 10 BIS de la Ley General de Armonización Contable (LGCG) y conforme a los numerales 7 y 9 de las reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en este contexto se procede a dar inicio a la sesión ante la presencia de los integrantes: El Lic. Sergio García Pedrero, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretario Técnico del CEAC; El L.C.P. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la S.P.F., quien acude en representación del Lic. Amet Ramos Troconís, Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente del CEAC; el Mtro. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Especial quien acude en representación del Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado; la Mtra. en Aud. Cristell del C. de la Torre Madrigal, Directora de Contralores y Comisarios, quien acude en representación de la L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios Titular de la Secretaría de la Contraloría; el Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas quien acude en representación del DIP. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco; el Lic. Rubén Daniel Lara Sánchez, Secretario Técnico quien acude en representación del DIP. José Alfonso Mollinedo Zurita, Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco y el resto de integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable.-----

El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, en uso de la palabra da la bienvenida a los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC) a la Primera Reunión Extraordinaria del año 2016, a continuación solicita al L.C.P. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Tabasco, verificar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la reunión.-----

1.- El L.C.P. Abenamar Hernández Garciliano, procede a la verificación de la existencia de quórum legal, confirmando que se cuenta con las firmas de 21 de los 25 integrantes que conforman el Consejo; declarando formalmente instalada la Primera Sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable 2016.-----

2.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, propone a los presentes el orden del día conformado los siguientes temas: 1.- Palabras de Bienvenida y Presentación del Presidium; 2.- Registro de asistencia y declaración del quórum; 3.- Aprobación del Orden del día; 4.- Presentación y aprobación de documentos: a. Presentación del Nuevo Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Armonización Contable, para conocimiento general, derivado de las reformas y adiciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el D.O.F. el 30 de

diciembre de 2015 y a la emisión de las reglas de operación de los Consejos publicada el D.O.F. el 29 de febrero de 2016, el cual se encuentra disponible en la página del CEAC en el siguiente enlace: <http://ceac.tabasco.gob.mx/content/normatividad> y en espera de su publicación en el Periódico Oficial; y b. Presentación para su aprobación del Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable de Tabasco; 5.- Toma de acuerdos y conclusiones para dar inicio a las actividades de los Comités de Trabajo del CEAC, con la instalación de Actas Modificatorias de los compromisos pactados; 6.- Asuntos Generales; y 7.- Clausura de la Sesión.---

3.- Una vez presentado el orden del día, los integrantes del Consejo lo aprueban por unanimidad, siendo desahogados los numerales que con antelación se dieron a conocer y dándole continuidad de la siguiente manera: -----

4.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, da continuidad con el orden del día para lo cual le solicita al L.C.P. Ricardo Maglioni Montalvo, Subdirector de Armonización Contable adscrito a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la S.P.F. y auxiliar en la realización de las funciones del Secretario Técnico del CEAC, presentar y dar lectura ante el Pleno del Consejo, al Nuevo Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Armonización Contable, derivado de las reformas y adiciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2015 y a la emisión de las reglas de operaciones de los Consejos publicada en el D.O.F. el 29 de febrero de 2016; así mismo se presenta el Plan Anual de Trabajo del CEAC, el cual se somete a aprobación del Pleno del Consejo. Al ser aprobada por Unanimidad por los representantes de los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable, ambos documentos se adjunta a la presente acta para ser publicados en el Periódico Oficial del Estado. -----

5.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, somete ante el Consejo los acuerdos y conclusiones para iniciar las actividades de los Comités de Trabajo del CEAC, con la instalación de las Actas Modificatorias de los compromisos pactados, reconociendo que con el apoyo de los integrantes y de sus representantes se logrará continuar con los avances del Estado en estos temas de Armonización Contable que son de suma importancia. Asimismo exhorta a continuar con el mismo entusiasmo para ir aligerando los pendientes que se tiene sobre estos temas. -----

6.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, en relación al tema de Asuntos Generales, invita a los integrantes de este Consejo hacer uso de la palabra si lo consideran pertinente, agradeciendo presentarse anticipadamente, indicando su nombre completo, dependencia, municipio o institución a la que representa: El C.P.C. Reinerio Escobar Pérez, en representación del Presidente del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A.C., en uso de la voz como invitados del Consejo quienes son parte de los representantes de organizaciones especializadas en materia contable, ofrecen de nueva cuenta su apoyo con las instalaciones, para llevar a cabo los trabajos de los Comités del CEAC y con la colaboración de un representante del Instituto para el desarrollo de las actividades. El Lic. Marcos Rodríguez Vázquez, Jefe de Depto. de Programación quien funge como suplente en el comité uno del presidente Municipal de Tenosique, Tabasco., externa que con estos cambios cada municipio debe colaborar con un enlace en las actividades de todos los comités; y la Mtra. Guadalupe Álvarez Cornelio, Subdirectora de Egresos y enlace del Municipio de Jalapa, Tabasco., comenta que las auditorías también están enfocadas en la supervisión de las participaciones de las entidades federativas. -----

7.- Sobre la Clausura de la Sesión, una vez desahogados los temas del orden del día, el Lic. Sergio García Pedrero, agradece la presencia de los asistentes. Al no haber otros asuntos que tratar, se da por clausurada la sesión a las 12:35 horas del día ocho de abril del año dos mil

dieciséis, firmando cada uno de los participantes del CEAC el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable.-----

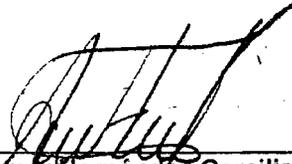
Número de Acta 001E/CEAC/2016

-----FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO-----

-----ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE-----



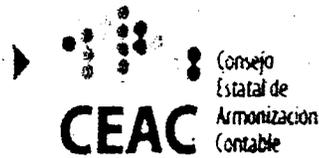
-----  
**Lic. Sergio García Pedrero**  
Secretario Técnico del CEAC y Subsecretario  
de Egresos de la S.P.F.



-----  
**El L.C.P. Abenamar Hernández Garcilliano,**  
Director General de Contabilidad y Tesorería de la  
S.P.F. en representación del Lic. Amet Ramos  
Troconis, Presidente del CEAC y Secretario de  
Planeación y Finanzas

Paseo de la Sierra Núm. 435  
Col. Reforma. C.P. 86080  
Tel. 3 10 40 00  
Villahermosa, Tabasco, México  
<http://ceac.tabasco.gob.mx/>

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

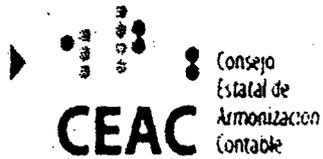


## LISTA DE INTEGRANTES DEL C.E.A.C. (1era Sesión Extraordinaria 08/04/2016)

NO.	NOMBRE/CARGO	DEPENDENCIA / MUNICIPIO/ INSTITUTO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	C. Mario Eugenio Bocanegra Cruz	Presidente Municipal de Balancán, Tabasco	
2	C. Rafael Acosta León	Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco	
3	C. Gabriela del Carmen López San Lucas	Presidente Municipal de Centla, Tabasco	
4	C. Francisco Peralta Burelo	Primer Concejal del Municipio de Centro, Tabasco	
5	C. Javier May Rodríguez	Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco	
6	C. Tito Campos Piedra	Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco	
7	C. Manuela del Pilar Ríos López	Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco	
8	C. José Sabino Herrera Dagdug	Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco	
9	C. Esperanza Méndez Vázquez	Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco	
10	C. Francisco Javier Cabrera Sandoval	Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco	
11	C. Ana Lilia Díaz Zubieta	Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco	
12	C. José Eduardo Rovirosa Ramírez	Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco	
13	C. Francisco López Álvarez	Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco	



Gobierno del  
Estado de Tabasco

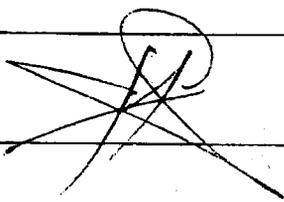


**Tabasco**  
cambia contigo

14	C. Bernardo Barrada Ruiz	Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco	
15	C. Efraín Narváez Hernández	Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco	
16	C. Jorge Armando Cano Gómez	Presidente Municipal de Teapa, Tabasco	
17	C. Francisco Ramón Abreu Vela	Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco	
18	L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios	Titular de la Secretaría de Contraloría	
19	Dr. José del Carmen López Carrera	Fiscal Superior del Estado	
20	DIP. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia	Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco	
21	DIP. José Alfonso Mollinedo Zurita	Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco	
22	Magistrado Lic. Jorge Javier Priego Solís	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia	 Lic. Roger Obcoile
23	M.D. Felicitas del Carmen Suárez Castro	Titular del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
24	Lic. Erika Villalpando Sánchez	Coordinación Hacendaria adscriba a la Subsecretaria de Ingresos	



## LISTA DE INVITADOS DEL C.E.A.C. (1era Sesión Extraordinaria 08/04/2016)

NO.	NOMBRE/CARGO	DEPENDENCIA / MUNICIPIO/ INSTITUTO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	Presidente L.C.P. José García Rodríguez	Comité 1 Subdirector De Fiscalización Y Evaluación A Poderes Del Estado Y Organos Autónomos del OSF	
2	Presidente L.C.P. Raúl Jiménez Sánchez	Comité 2 Subdirector De Fiscalización Y Evaluación a Municipios 2 del OSF	
3	Presidente Dra. Natividad Martínez Aragón	Comité 3 Subdirector De Fiscalización Y Evaluación a Municipios 2 del OSF.	
4	Presidente Lic. Pedro Ruiz Acosta	Comité 4 Director de Asuntos Jurídicos del OSF	
5	Presidente L.C.P. Manrique Feria Bocanegra	Comité 5 Director De Fiscalización Y Evaluación Gubernamental Del OSF	
6	Presidente Lic. John Robert Magaña Torres	Comité 6 Encargado de la Dirección de Tecnologías de la Información	
7	L.C.P. Víctor Hugo Ramírez Garate	OSF	
8	C.P.C. y M. A. Gabriel Hernández León	Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Tabasco	
9	Ing. Salvador Guzmán Reyes	DGTIC SEPLAFIN	
10	M.A. Isaac Armando Domínguez Serrano	DGTIC SEPLAFIN	
11	Lic. Orlando David Aguilar Cárdenas	DGTIC	



Gobierno del Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

12	<b>C. Juan Carlos Izundegui Taracena</b>	Secretaría de Administración	
13	<b>MAPP. Ignacio Cruz de la Cruz</b>	Secretaría de Administración	
14	<b>C. José Manuel Méndez Espinoza</b>	Tribunal Superior de Justicia Contador Judicial	
15	<b>L.C.P. María Dolores Luna Posada</b>	ITAIP	
16	<b>L.C.P. Francisco Javier Gordoa Hernández</b>	SEPLAFIN	
17	<b>L.C.P. Ricardo Maglioni Montaño</b>	SEPLAFIN	
18	<b>L.C.P. Edgar de Jesús Paralizabal Padrón</b>	SEPLAFIN	
19	<b>L.C.P. Karla Adriana Godines González</b>	SEPLAFIN	
20	<b>L.C.P. Agustín Román Baeza Galicia</b>	SEPLAFIN	
21	<b>L.C.F. Luis Chávez Robles</b>	SEPLAFIN	
22	<b>L.C.P. Irma E. Arias Ramírez</b>	SEPLAFIN	
23	<b>Lic. Orlando David Aguilar Cárdenas</b>	DGTIC	
25	<b>Mtro. Hugo Ireta López</b>	SPF-Coordinación de Planeación	

Paseo de la Sierra Núm. 435  
Col. Reforma, C.P. 86080  
Tel. 3 10 40 00  
Villahermosa, Tabasco, México  
<http://ceac.tabasco.gob.mx/>

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Gobierno del Estado de Tabasco

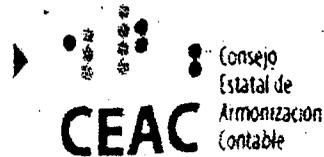


Tabasco cambia contigo

29	L.C.P. Elida Cobos O.	Concejal Centro	
30	L.C.P. José Abigail Ramos	-	
31	Lic. Encarnación Jiménez Almeida	Conducción	
32	Lic. José Gerardo Hernández	Conducción	
35	C.P. DOCTOR LIBERTO CAMPELO (2011-2012)	Conducción	
36	Manceba Juárez T.	D-CH Finanzas	
37	Pablo Rojas Méndez	D-CH Finanzas	
38	L.C.P. Santa Eustaquia Glez	Finanzas	
39	L.C.P. Nari Calleja Reyes	Finanzas	
40	L.C.P. José Ángel TOME	PROG. BANCARIA	
41	C.P. Carlos García Glez	Finanzas	
42	Lic. José I. Almeida Ramos	Programación	
43	Lic. Anuar Valdez Dajon	Comercio	



Gobierno del Estado de Tabasco.



**Tabasco**  
cambia contigo

44	Lic. Luis Alfredo Schils R.	CONTABILIDAD	
45	Reinera Escobar Pérez	FMCP - TABASCO	
46	Tomás Alejandro Col Ramos	Municipio Papalo.	
47	M. N. GUANAJUATE ALTA Pérez Cuervo	MUNICIPIO DE IACAPPA	
48	C.P. José Francisco Zenteno Ramos	Jefe de Méndez.	
49	Angel Mario Lastra Díaz	Mpio. PARALISO	
50	Bertha Gope Hdez	SPF / ST	
51	Rosario Moreno Vozando	Director de Programación	
52	MARCOS RODRIGUEZ V.	TENOSIQUE	
53	Lic. Carmelina Falcon Arias	H. Ayunt. Macuspana	
54	Ing. Norma Oviedo Aguirre	Centla	
55	L.C.P. ADRIAN ALBERTO HERRERA	CBUALCALCO	
56	L.C.P. Dora Kristal Delos Santos	Comed. cal co	



Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC

Consejo Estatal de Armonización Contable

Tabasco cambia contigo

57	Jorge M. Rodriguez C.	JUNTA	
58	Manuel A. Cortez P	JUNTA	
59	Manuel Obispo A	BALCONON	
60	REGIO ALFARO GORDILLO	BALCONON	
61	LCP Williams Cruz Rosas	TENOSIQUE	
62	LcE. Esperanza del C. Escobar J	Nacajuca	
63	LCP. Jass Lopez Perera	Nacajuca	
64	Ma. Dolores Luna Porada	Itaip	representante
65	Mario B. Alemán Abreu	Congreso	
66	Kenneth F. Sanchez P=OL	Courtesy Finanzas	
67			
66			
67			

Paseo de la Sierra Núm. 435  
 Col. Reforma, C.P. 86080  
 Tef. 3 10 40 00  
 Villahermosa, Tabasco, México  
<http://ceac.tabasco.gob.mx/>



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

00000010

EL SUSCRITO LICENCIADO SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 10 FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN: EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, NÚMERO DE ACTA 001E/CEAC/2016, DE FECHA: 8 DE ABRIL DE 2016; SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA, FUERON COTEJADOS Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

CONSTE

*Samuel Cantón B*



01000000

No.- 5815

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN I Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que con fecha 31 de enero de 2013, fue publicado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el Periódico Oficial Extraordinario No. 76 el Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 12 de noviembre del 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Que con fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual se adiciona el artículo 10 Bis a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que establece la creación de un consejo de armonización contable por cada entidad federativa.

**Tercero.** Que con fecha 29 de febrero de 2016, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, mismas que tienen como propósito establecer las bases de la integración, organización y funcionamiento de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Cuarto.** Que para dar cumplimiento a lo dispuesto con motivo de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones en materia de Armonización Contable, y originada por la derogación, reforma y adición de nuevos capítulos y artículos, se considera necesaria la emisión de un nuevo acuerdo.

**Quinto.** Que es necesario establecer en el Estado de Tabasco los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización, tomando en cuenta que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales para un gobierno que debe realizar las tareas

necesarias para dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

Sexto. Que por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

**Artículo Único.** Se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco cuyo acrónimo será: "CEAC Tabasco", para quedar en los siguientes términos:

#### CAPÍTULO I Del Consejo

**Artículo 1.** El Consejo es el órgano auxiliar del CONAC, con el fin de que los entes públicos adopten e implementen, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC. Así mismo será el medio de comunicación a través del cual se le podrá requerir de manera adicional información contable y financiera respecto de temas relativos a la armonización contable.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I. El Presidente: El Presidente del Consejo Estatal de Armonización Contable;
- II. El Secretario Técnico: El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable;
- III. El CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;
- IV. El Consejo: El Consejo Estatal de Armonización Contable; y
- V. La Ley: La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 3.** El Consejo, estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- III. El titular de la Secretaría de Contraloría;
- IV. El titular del Órgano Superior de Fiscalización;
- V. El titular de la Dirección de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- VI. El Presidente municipal de cada uno de los Ayuntamientos;
- VII. El Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política y el Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado;

- VIII. El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia; y  
IX. El titular del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

El secretario técnico tendrá derecho a voz, pero no a voto.

En las sesiones del Consejo podrán participar como invitados, los representantes de organizaciones especializadas en materia contable, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los miembros del Consejo y de los Grupos de Trabajo que se establezcan, no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.

Las representaciones que correspondan al ámbito municipal, durarán en su encargo dos años; estos representantes se elegirán por dicho periodo de forma rotativa.

Los integrantes del Consejo podrán ser suplidos por servidores públicos que ocupen el puesto inmediato inferior al del respectivo miembro.

Todas las comunicaciones, nombramientos o designaciones que se efectúen respecto de los miembros del Consejo y los Grupos de Trabajo deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas por los funcionarios que cuenten con facultades legales para tal efecto.

En la última sesión en la que participen los Consejeros que terminan el encargo, se realizará la elección de los Consejeros que ocuparán la representación del Estado o ayuntamientos de los municipios, según sea el caso, durante el siguiente periodo.

Todas las votaciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá el voto de calidad.

#### Artículo 4. Son facultades del Consejo:

I. Emitir las disposiciones específicas para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC.

II. Brindar asesoría a los entes públicos y a los municipios que conforman el Estado de Tabasco, para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC;

III. Remitir las consultas de los entes públicos para su despacho al Secretario Técnico del CONAC;

- IV. Establecer acciones de coordinación entre el Gobierno del Estado de Tabasco con los municipios, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- V. Requerir información a los entes públicos y a los municipios, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- VI. Analizar la información que se reciba de los entes públicos y de los municipios, e informar al Secretario Técnico del CONAC los resultados correspondientes. La falsedad, retraso o insuficiencia de la información que remitan los entes públicos, será sancionada en términos de las disposiciones que resulten aplicables, y
- VII. Proponer recomendaciones respecto de las normas contables y de la emisión de información financiera.

**Artículo 5.** Son facultades del Presidente del Consejo:

- I. Representar al Consejo ante las autoridades federales, estatales y municipales, organismos autónomos federales y estatales, instituciones públicas y privadas;
- II. Aperturar, conducir y dar cierre a las sesiones del Consejo;
- III. Proponer la creación de comisiones y grupos de trabajo para el análisis de temas específicos en materia de armonización contable;
- IV. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- V. Suscribir los acuerdos que apruebe el Consejo; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

En su ausencia, será suplido por un representante designado por éste, debiendo notificarse la suplencia por escrito.

**Artículo 6.** Son facultades del Secretario Técnico:

- I. Apoyar las actividades del Presidente del Consejo, de conformidad con el programa de trabajo aprobado;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones del Consejo, a fin de rendir oportunamente cuentas ante las autoridades competentes que se las requieran;
- III. Elaborar y publicar el plan anual de trabajo del Consejo; el cual se someterá a votación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. Una vez aprobado, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y divulgarse en la página de Internet del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fue aprobado.

- IV. Tomar nota de las discusiones del Consejo y formular las actas respectivas;
- V. Apoyar al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo:
- a) Convocando, previo acuerdo del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, remitiendo a los integrantes la información correspondiente;
  - b) Formulando el orden del día para las sesiones del Consejo; y
  - c) Verificando la existencia del quórum legal en las sesiones del Consejo.
- VI. Establecer el mecanismo para requerir información de forma trimestral o en su caso, de acuerdo a la periodicidad de la disposición que le resulte aplicable a los entes públicos y a los municipios, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- VII. Recibir la información de los entes públicos y de los municipios sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido al Órgano Superior de Fiscalización del Estado a efecto de que en el ámbito de su competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al marco de referencia que en la materia determine la Auditoría Superior de la Federación;
- VIII. Presentar al Consejo para su aprobación, previamente validado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC de los entes públicos y de los municipios;
- IX. Remitir al Secretario Técnico del CONAC, el informe de resultados señalado en la fracción anterior, con el fin de publicarlo en términos de las disposiciones aplicables;
- X. Proporcionar asesoría técnica y capacitación a los entes públicos en materia de contabilidad gubernamental;
- XI. Remitir las consultas de los entes públicos al Secretario Técnico del CONAC para su despacho;
- XII. Difundir en la página de Internet, las decisiones y demás información relacionada con las tareas del Consejo, y
- XIII. Las demás que le asigne el Consejo.

El incumplimiento de las fracciones I a XII será causa de responsabilidad en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

**Artículo 7.** Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes atribuciones de carácter común:

- I. Emitir opinión sobre asuntos que se traten al interior del CEAC, así como realizar propuestas y sugerencias en materia de organización contable gubernamental;
- II. Formar parte de las comisiones y grupos de trabajo que se conformen al interior del Consejo;
- III. Emitir su voto para la toma de decisiones y acuerdos del Consejo;
- IV. Difundir los acuerdos emanados del CONAC y del CEAC a los entes públicos y a los municipios; y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

## CAPÍTULO II DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

**Artículo 8.** El Consejo sesionará conforme a lo señalado en el plan anual de trabajo, debiendo celebrar cuando menos tres reuniones en un año calendario. El Presidente, con el apoyo del Secretario Técnico, realizará las convocatorias correspondientes.

La Convocatoria para la reunión del Consejo deberá ser remitida como máximo con diez días naturales de anticipación a la realización de la sesión y deberá contener: el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión en primera convocatoria, respecto de la misma sesión, debiendo enviar a los Consejeros, bien sea en forma documental o electrónica, el orden del día y los documentos correspondientes.

Existirá quórum en primera convocatoria para que sesione el Consejo, cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes, en caso contrario se procederá a convocar a una segunda sesión dentro de los tres días naturales siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de integrantes que se encuentren presentes. Invariablemente en sesiones ordinarias y extraordinarias, se deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario Técnico del Consejo para que tengan validez.

Las decisiones y acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión, en caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

**Artículo 9.** De cada sesión deberá levantarse un acta. Las sesiones del Consejo se harán constar en actas, las cuales deberán suscribirse por los miembros que participaron en ellas. El Secretario Técnico publicará las actas de sesión del Consejo en su página de Internet y cuando así corresponda, la información que de ello emane se publicará en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la misma.

En las actas de las sesiones del Consejo deberá hacerse constar, al menos, lo siguiente:

- I. La lista de asistencia;
- II. La verificación del quórum legal para sesionar;
- III. El orden del día;
- IV. Los acuerdos aprobados en las reuniones del Consejo;
- V. Las consideraciones que, en su caso, cualquier integrante del Consejo solicite sean consignadas en el acta; y

Los organismos públicos autónomos y los ayuntamientos, difundirán estas actas a sus grupos correspondientes.

### CAPÍTULO III DE LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 10.** Los Grupos de Trabajo se integrarán por representantes de los miembros del Consejo y podrán participar funcionarios o profesionales especialistas en la materia.

Los Grupos de Trabajo serán coordinados por un enlace nombrado por el Consejo y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como vínculo entre el Grupo de Trabajo y el Consejo;
- II. Preparar la agenda de las reuniones de los Grupos de Trabajo;
- III. Coordinar el desarrollo de las reuniones;
- IV. Dar atención a los asuntos que reciba; y
- V. Preparar el informe de actividades y sus resultados para ser presentado al Consejo.

**Artículo 11.** A efecto de facilitar el envío de información en materia contable y financiera, se pondrá a disposición del Consejo la herramienta tecnológica que permita la comunicación del avance de la armonización contable.

**Artículo 12.** En interpretación y en casos no previstos corresponde al Secretario Técnico del CONAC:

- I. Interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones;

- II. Emitir disposiciones complementarias, y
- III. Resolver los casos no previstos.

**Artículo 13.** El incumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo será causa de responsabilidad en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

#### Transitorios.

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia por el tiempo de cumplimiento para los objetivos y alcances previstos en el instrumento normativo de donde emana su obligatoriedad.

**Segundo.-** Se abroga el Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable publicado en el Extraordinario No.-76 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 31 de enero de 2013.

**Tercero.-** El Consejo se deberá instalar a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la emisión del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que el Gobierno del Estado de Tabasco y sus municipios realice para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, el Gobierno del Estado de Tabasco y los ayuntamientos de los municipios deberán remitir al Secretario Técnico del CEAC la información relacionada con dichos actos. Para tal efecto dicha información será validada por el CEAC, en relación a la formalidad de su presentación. Deberá ser enviada en los términos que para ello determine el Consejo.

Posterior a lo anterior dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica del CONAC: [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos al presente Acuerdo y Reglas podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

  
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

  
LIC. AMET RAMOS TROCONIS  
SECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

  
LIC. SÉRGIO GARCÍA  
PEDRERO  
SUBSECRETARIO DE  
EGRESOS DE LA S.P.F.

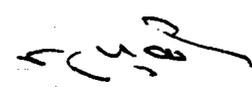
  
M.A.P. LUCINA TAMAYO  
BARRIOS  
SECRETARIA DE  
CONTRALORIA

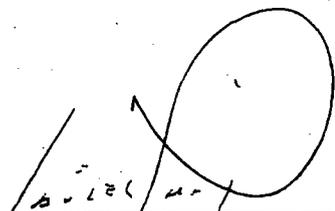
  
LIC. ERIKA VILLALPANDO  
SÁNCHEZ  
DIRECTORA DE  
COORDINACIÓN HACENDARIA  
DE LA S.P.F.

  
C. MARIO EUGENIO  
BOCANEGRA CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
BALANCÁN, TABASCO

  
C. RAFAEL ACOSTA LEÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO

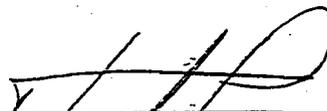
  
C. GABRIELA DEL CARMEN  
LÓPEZ SAN LUCAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
CENTLA, TABASCO

  
C. FRANCISCO PERALTA  
BURELO  
PRIMER CONSEJAL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO,  
TABASCO



---

C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
COMALCALCO, TABASCO



---

C. TITO CAMPOS PIEDRA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
CUNDUACÁN, TABASCO



---

C. MANUELA DEL PILAR RÍOS  
LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO



---

C. JOSÉ SABINO HERRERA  
DAGDUG  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO



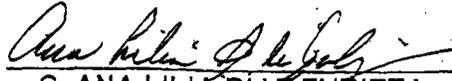
---

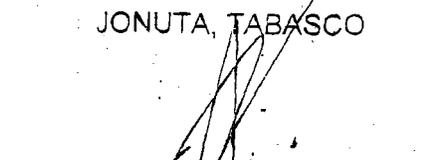
C. ESPERANZA MÉNDEZ  
VÁZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
JALAPA, TABASCO

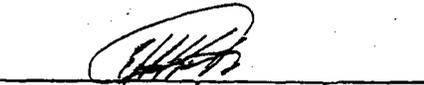


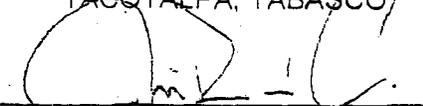
---

C. FRANCISCO JAVIER  
CABRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

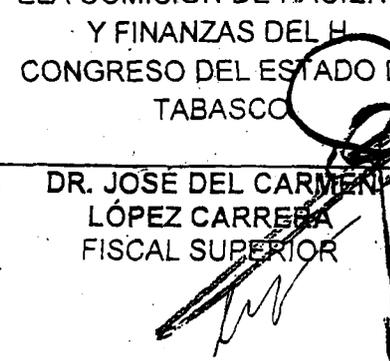
  
 C. ANA LILIA DÍAZ ZUBIETA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
 JONUTA, TABASCO

  
 C. FRANCISCO LÓPEZ  
 ÁLVAREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
 NACAJUCA, TABASCO

  
 C. EFRAÍN NARVÁEZ  
 HERNÁNDEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
 TAGOTALPA, TABASCO

  
 C. FRANCISCO RAMÓN  
 ABREU VELA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
 TENOSIQUE, TABASCO

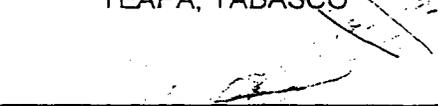
  
 DIP. JOSÉ ALFONSO  
 MOLLINEDO ZURITA  
 DIPUTADO PRESIDENTE D  
 ELA COMISIÓN DE HACIENDA  
 Y FINANZAS DEL H.  
 CONGRESO DEL ESTADO DE  
 TABASCO

  
 DR. JOSÉ DEL CARMEN  
 LÓPEZ CARREÑA  
 FISCAL SUPERIOR

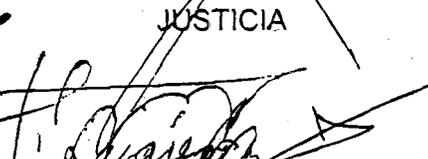
  
 C. JOSÉ EDUARDO  
 ROVIROSA RAMÍREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
 MACUSPANA, TABASCO

  
 C. BERNARDO BARRADA  
 RUÍZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
 PARAÍSO, TABASCO

  
 C. JORGE ARMANDO CANO  
 GÓMEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
 TEAPA, TABASCO

  
 DIP. JOSÉ ANTONIO DE LA  
 VEGA ASMITIA  
 DIPUTADO PRESIDENTE DE  
 LA JUNTA DE COORDINACIÓN  
 POLÍTICA DEL H. CONGRESO  
 DEL ESTADO DE TABASCO

  
 LIC. JORGE JAVIER PRIEGO  
 SOLÍS  
 MAGISTRADO PRESIDENTE  
 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
 JUSTICIA

  
 M.D. FELICITAS DEL CARMEN  
 SUÁREZ CASTRO  
 TITULAR DEL ITAIP

EL SUSCRITO LICENCIADO SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 11 FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN: EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO, CON FECHA 30 DE MARZO DE 2016; SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA, FUERON COTEJADOS Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

CONSTE

Samuel Cantón B





Gobierno del  
Estado de Tabasco



No.- 5816

**Tabasco**  
cambia contigo

### PLAN ANUAL DE TRABAJO

#### DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE TABASCO PARA 2016

Con fecha: 8 de abril de 2016, el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco sometió a votación de sus integrantes el Plan Anual de Trabajo para 2016, como se muestra a continuación:

PRINCIPALES ACTIVIDADES	2016			
	Marzo	Abril	Agosto	Diciembre
En cumplimiento al Artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta la propuesta del plan de trabajo para el Ejercicio 2016				
<b>Primera Sesión Ordinaria:</b>				
1.-Presentación de Presidium				
2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum.				
3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día.				
4.- Palabras de bienvenida por el Lic. Amet Ramos Troconis, Presidente del CEAC y Secretario de Planeación y Finanzas del Estado; y Presentación de los nuevos integrantes del Consejo Estatal (Presidentes Municipales y Diputados).				
5.-Mensaje del Dr. José del Carmen López Carrera, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.				
6.- Discusión y Aprobación de la Propuesta del Plan anual del CEAC para el año 2016. (Considerando los puntos relevantes y seguimiento de las reglas operativas de los Consejos de las Entidades Federativas).				
7.- Asuntos Generales Se somete ante el pleno de este Consejo se celebre una sesión Extraordinaria para adecuar el decreto de creación del CEAC, por las nuevas reglas de operación emitidas por el CONAC para los Consejos de las Entidades Federativas. Asimismo se retomen los trabajos de los Comites.				
<b>Primera Sesión Extraordinaria:</b>				
1.-Presentación de Presidium				
2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum.				
3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día.				
4.- Presentación del Nuevo Acuerdo de Creación del CEAC, derivado de los cambios a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las reglas de Operación.				
5.- Presentación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable 2016. Bajo previa validación por Órgano Superior de Fiscalización.				
6.- Asuntos Generales: Se somete ante el Consejo que se retome el trabajo de los Comités para la integración Manual Unicos de Contabilidad Gubernamental. Se propone que se lleve acabo la instalación de las actas y se prepare el plan de operativo de los comites de Trabajos. asimismo realizar el levantamiento de minuta en cada reunión de trabajo.				



Gobierno del Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

PRINCIPALES ACTIVIDADES	2016			
	Marzo	Abril	Agosto	Diciembre
<p><b>Segunda Sesión Ordinaria:</b></p> <p>1.-Presentación de Presidium                      2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum.                      3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día.                      4.-Presentación ante el Consejo de las acciones y avances de los Comités de Trabajo para su aprobación, bajo la supervisión y validación por el Órgano Superior de Fiscalización, sobre el informe de resultados en la adopción e implementación de los temas en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC. Con el objetivo de integrar el Manual Único de Contabilidad Gubernamental:</p> <p>*Revisión del CRI en su cuarto nivel                      *Integración y aprobación del Plan de Cuenta para el Estado de Tabasco.                      *Integración y Elaboración del Manual Único de Contabilidad Gubernamental                      *Adopción e Implementación de las Normativas Jurídicas del Estado por los nuevos cambios a las reformas y adiciones con relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental                      *Elaboración del Lineamiento General para llevar a cabo la Depreciación y Amortización de los Activos Fijo (Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles) considerando los Postulados Básicos de las Normas de Información Financiera y todo lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.                      *Establecer los procesos y brindar el soporte técnico de la herramienta informática para coadyuvar tanto a la Entidad Federativa como los ayuntamientos con el fin de cumplir en tiempo y forma con la presentación de las informaciones requeridas por el CONAC y la integración de la Cuenta Pública</p> <p>3.- Asuntos Generales Se somete ante el Consejo seguir la continuidad de la integración del Manual Único de Contabilidad Gubernamental por parte de los de trabajo de los Comités.</p>				
<p><b>Tercera Sesión Ordinaria:</b></p> <p>1.-Presentación de Presidium.                      2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum.                      3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día.                      4.- Presentación y Aprobación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental. Bajo la supervisión y validación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado                      5.- Asuntos Generales Se somete ante el Consejo seguir la continuidad de los trabajos con apoyo de los comités para la adopción e implementación de las Normas, Acuerdos y Lineamientos del CONAC.</p>				

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 08 de abril del año 2016, el Subsecretario de Egresos, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, HACE CONSTAR que el documento consistente de dos fojas útiles impreso por un lado, denominado Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable de Tabasco para 2016, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 08 de abril del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

EL SUSCRITO LICENCIADO SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO-----

-----CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 02 FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN: EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2016, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2016; SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA, FUERON COTEJADOS Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.-----

-----CONSTE-----

*Samuel Cantón B*





RESULTADOS										
INDICADORES										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		
						Anual	al periodo	Realizado	Avance al periodo	Responsabilidad del Avance
Fin		Indice de Aplicación ((Gasto ejercido en Obligaciones Prioritaria de Recursos	Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A	Municipal
						100.00				N/A 14 - Paraiso
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en (Promedio de avance en las metas porcentuales de / Promedio de las metas programadas porcentuales de) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	97.89	97.89	Municipal
						100.00	100.00	97.89	97.89	14 - Paraiso
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Indice en el Ejercicio de (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	19.18	18.66	97.29	Municipal
						100.00	19.18	18.66	97.29	14 - Paraiso
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Dependencia (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)		Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	1.95	N/A	N/A	N/A	Municipal



Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Dependenci Federativas y Municipios	Enfoques transversales	Ninguno
				Coordinador a del Fondo	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	

1.95

N/A 14 - Paraiso

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.  
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.  
Sin información

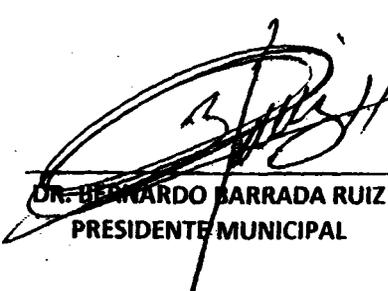
Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada  
Sin información

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos  
14 - Paraiso

Porcentaje de avance en las metas  
14 - Paraiso

Índice en el Ejercicio de Recursos  
14 - Paraiso

Índice de Dependencia Financiera  
14 - Paraiso

  
DR. BERNARDO BARRADA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



DATOS DEL PROGRAMA											
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"		Enfoques transversales	Ninguno
Clasificación Funcional											
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
RESULTADOS											
INDICADORES											
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A	Municipal	
						0.00	0.00	0.00	N/A	14 - Paraiso	
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	77.08	14.58	14.58	100.00	Municipal	
						77.08	14.58	14.58	100.00	14 - Paraiso	
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	22.92	0.00	0.00	N/A	Municipal	
						22.92	0.00	0.00	N/A	14 - Paraiso	
Justificación de avance de avances con respecto a las metas programadas											
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.											
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.											
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país											
Sin información											
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.											
Sin información											
Porcentaje de la población en pobreza extrema											
Sin información											
Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda											
Sin información											



DATOS DEL PROGRAMA									
Programa	1-004 FAIS Municipal y de las	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades	Dependencia	416 - Dirección General	Enfoques	Ninguno	
presupuestario	Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			Federalivas y Municipios	Coordinadora de Programación y del Fondo	de Programación y Presupuesto "A"	transversales		
Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	Sin información								
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Sin información								
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	Sin información								
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Sin información								
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	Sin información								
Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Sin información								
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	Sin información								
Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Sin información								
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF	Sin información								
Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Sin información								
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF	Sin información								
Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Sin información								
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	Sin información								
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	14 - Paraiso estos proyectos se ejecutaran apartir del segundo trimestre								
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	14 - Paraiso								
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	14 - Paraiso								
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa del pais	Sin información								
Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance fisico y financiero en el SFU	Sin información								

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2016-2018  
TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2016-2018  
TABASCO  
PROGRAMACION

L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PARAISO, TABASCO  
2016-2018

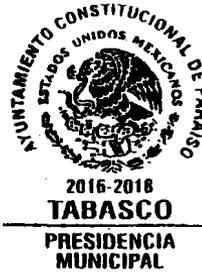
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

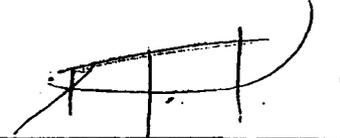
Primer Trimestre 2016

CAPITAL DEL DESARROLLO

Responsable del Registro del Anuncio	Entidad Federativa	Municipio	Nombre	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Objeto	Subvenciones	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Unidad de Medición	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programa	Realización del Indicador	Avance (%)	Justificación
Municipio	Tabasco	Paraiso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	8 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	[(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión)] / [(Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		NA	
Municipio	Tabasco	Paraiso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	8 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1.95		NA	
Municipio	Tabasco	Paraiso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	8 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcientales de I / Promedio de las metas programadas porcientales de I) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	97.89	97.89	
Municipio	Tabasco	Paraiso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	8 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	19.18	18.06	97.29	

  
DR. BERNARDO BARRADA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO  
2016 - 2018

Primer Trimestre 2016

CAPITAL DEL DESARROLLO

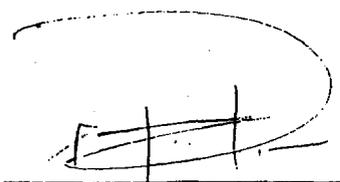
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Meta y Avance al periodo

Responsable de Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programa	Realizado al Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Tabasco	Paraiso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y 2 - de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Su metoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Eficada	0	0	N/A	estos proyectos se ejecutaran apartir del segundo bimestre		
Municipio	Tabasco	Paraiso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y 2 - de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Su metoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Eficada	14.50	14.50	100			
Municipio	Tabasco	Paraiso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y 2 - de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Su metoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Eficada	0	0	N/A			

  
DR. BERNARDO BARRADA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO  
2016 - 2018



ENTIDAD: Tabasco MUNICIPIO: Paraíso DEPENDENCIA EJECUTORA: Ayuntamiento Paraíso Tipo de Recurso: APORTACIONES FEDERALES - 2 CLAVE DE RAMO: 33

PERIODO: Primer Trimestre 2016

ENTIDAD DEL REGISTRO PRESUPUESTARIO								PARTIDA	AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES			
Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Revolventes Financieros	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Mantenido)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado SICP	
1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	\$5,048	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	31754752.11	31754752.11	8668865	0	0	0	0	N/A	
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2888952	2888952	8668865	0	0	0	0	N/A	
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR			2- GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2865289.11	2865289.11	0	0	0	0	0	N/A	ESTOS PROYECTOS SE EJECUTARAN A PARTIR DE MAYO
1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	SIN IDENTIFICAR	\$1,088	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	47087156.8	47087156.8	11731152	8757688.54	8757688.54	8757688.54	8757688.54	N/A	
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	15384863.6	15384863.6	4118391.36	4118391.36	4118391.36	4118391.36	4118391.36	N/A	
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	20000	20000	22860.35	22860.35	22860.35	22860.35	22860.35	N/A	
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	674835.82	674835.82	353036.12	353036.12	353036.12	353036.12	353036.12	N/A	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO  
2016 - 2018

CAPITAL DEL DESARROLLO

ENTIDAD: Tabasco MUNICIPIO: Paraiso DEPENDENCIA EJECUTORA: Ayuntamiento Paraiso Tipo de Recurso: APORTACIONES FEDERALES -2 CLAVE DE RAMO: 33

PERIODO: Primer Trimestre 2016

PARTIDA										AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES			
Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Descripción Ramo	Descripción Programa	Clase Programa	Programa Federal	Subprograma	Subprograma	Subprograma	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado	Comercial	Cancelado	Pagado	Pagado	Observaciones
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR				1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4443706.64	4443706.64	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR				1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	3220890.40	3220890.40	853315.04	853315.04	853315.04	853315.04	853315.04	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR				1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1631020	1631020	822452.16	822452.16	822452.16	822452.16	822452.16	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR				1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	600000	600000	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR				1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	1527000	1527000	315250	315250	315250	315250	315250	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR				1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	4813845.8	4813845.8	1074740.85	1074740.85	1074740.85	1074740.85	1074740.85	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR				1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3258170	3258170	1340.43	1340.43	1340.43	1340.43	1340.43	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR				1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTIMULOS	4861800.8	4861800.8	821879.61	821879.61	821879.61	821879.61	821879.61	N/A

37

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO  
2016 - 2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



ENTIDAD: Tabasco MUNICIPIO: Paraíso DEPENDENCIA EJECUTORA: Ayuntamiento Paraíso Tipo de Recurso: APORTACIONES FEDERALES - 2 CLAVE DE RAMO: 33

PERIODO: Primer Trimestre 2016

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O REQUERIMIENTO										PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES
Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Parte	Descripción Programa	Clave Programa	Clave Proyecto o Requerimiento	Reglamento Financiero	Municipio	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Municipado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SHCP
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	200000	200000	0	0	0	0	0	N/A
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15000	15000	0	0	0	0	0	N/A
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	1058.35	1058.35	0	0	0	0	0	N/A
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1414914.72	1414914.72	262137.42	262137.42	262137.42	262137.42	262137.42	N/A
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11000	11000	10927.2	10927.2	10927.2	10927.2	10927.2	N/A
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	540000	540000	0	0	0	0	0	N/A
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200000	200000	0	0	0	0	0	N/A

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO  
2016 - 2018

CAPITAL DEL DESARROLLO

ENTIDAD: Tabasco      MUNICIPIO: Paraiso      DEPENDENCIA EJECUTORA: Ayuntamiento Paraiso      Tipo de Recurso: APORTACIONES FEDERALES - 2      CLAVE DE RAMO: 33

PERIODO: Primer Trimestre 2016

				PARTIDA	AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES					
Tipo de Registro	Ciclo del Recurso	Clave de Partida	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Subactividad	Proyecto	Modalidad	Aprobado	Modificado	Reservado (Instituido)	Comprobado	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SHCP
2. PARTIDA	2016	1005	SIN IDENTIFICAR							20000	20000	10150	10150	10150	10150	10150	N/A
				353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN													
2. PARTIDA	2016	1005	SIN IDENTIFICAR							720000	720000	0	0	0	0	0	N/A
				355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE													
2. PARTIDA	2016	1005	SIN IDENTIFICAR							3242484.48	3242484.48	2973471.46	0	0	0	0	N/A
				799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES													

  
DR. BERNARDO BARRADA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2016-2018  
TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2016-2018  
TABASCO  
TEC. ALVARO LOPEZ  
DIRECCION DE FINANZAS  
DIRECTOR DE FINANZAS

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**  
**Nivel Proyecto** **Primer Trimestre 2016**

**Información General del Proyecto**

**Avance Financiero**

**Avance Físico**

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB131502 00508947	Aportación Estatal A La Construcción Del Sistema De Agua Potable En El Ejido Villa Luz, En El Municipio De Tacotalpa, Tabasco. (Economía 2013)	SD821	Tabasco	Tacotalpa	Villa Luz	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2013	2,775,991	2,754,159	2,754,159	2,754,159	100	Equipamiento	70	100.00
TAB151501 00468155	Mod Y Amp Pav Asf Cam: E.C. (Poaná-R. Zaragoza Km. 19 200)-Pomoca-Gran Poder-Guayal-Pochitocal 2a Long Km 0 000 Al 41 560 Tramo: Pasa Monos-Lomas Alegres 1a, Km 41 560 Al Km 38 560, Tac (Ap Fed Proii)	SD774	Tabasco	Tacotalpa	Cobertura municipal	Subsidios	6-Hacienda y Crédito Público	2015	16,400,000	15,440,644	15,440,644	15,440,644	100	Kilómetro	1,286	100.00
TAB151501 00468541	Mod Y Amp Pav Asf Cam: E.C. (Poaná-R. Zaragoza Km. 19 200)-Pomoca-Gran Poder-Guayal-Pochitocal 2a Long Km 0 000 Al 41 560 Tramo: Pasa Monos-Lomas Alegres 1a, Km 41 560 Al Km 38 560, Tac (Ap Est Proii)	SD779	Tabasco	Tacotalpa	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	4,100,000	3,860,161	3,860,161	3,860,161	100	Kilómetro	1,286	100.00
TAB151502 00509760	OT711.Construcción De Mercado Público Y Del Transporte En La Ciudad De Tacotalpa, Tabasco. (2da. Etapa)	OT711	Tabasco	Tacotalpa	Tacotalpa	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	9,171,587	9,171,587	4,861,309	4,861,309	53	Metros Cuadros	46,302	85.00
TAB151502 00509778	OT712.Mantenimiento De Camino En El Ej. Cuviac Y Ej. Francisco I. Madero 1ra. Secc. Mpio. De Tacotalpa, Tabasco.	OT712	Tabasco	Tacotalpa	Cuviac	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	1,800,000	1,653,194	485,689	485,689	29	Kilómetro	46,302	30.00

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**  
**Nivel Proyecto** **Primer Trimestre** **2016**

Información General del Proyecto							Avance Financiero					Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB151504 00595705	O1819.-Construcción De Techumbre En Cancha Comunitaria En El Ejido Agua Blanca En El Municipio De Tacotalpa, Tabasco Y Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Múltiples En Poblado Puxcatán	OT819	Tabasco	Tacotalpa	Cobertura municipal	Subsidios	23-Provisiones Salariales y Económicas	2015	2,397,600	2,390,998	363,142	363,142	15	Metros Cuadros	1,897	15.00
TAB151504 00604650	Je265.-Construcción De Puente De Concreto, En El Camino: Oxolotan - Tomas Garrido, En El Municipio De Tacotalpa, Tabasco	JE265	Tabasco	Tacotalpa	Pomoquita	Subsidios	23-Provisiones Salariales y Económicas	2015	6,493,500	5,566,876	1,827,639	1,827,639	33	Metros lineales	912	40.00
TAB161601 00632406	O1889.-Estudio Para La Reconstrucción De Terracerías Y Solución A Fallas En Secciones En Balcón En El Camino Tacotalpa - Francisco I. Madero (Tramos Aislados)	OT889	Tabasco	Tacotalpa	Francisco I. Madero 1ra. Sección	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2016	490,000	490,000	0	0	0	Estudio de preinversión	8,071	0.00

  
**ING. EFRAÍN NARVAEZ HERNANDEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA



**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**  
**Nivel Financiero** **PERIODO: Primer Trimestre 2016**

**Descripción de Programas Presupuestarios**

**PARTIDA**

**AVANCE FINANCIERO**

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Tabasco	Tacotalpa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	116,230.00	116,230.00	8,222.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00
Tabasco	Tacotalpa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	2- GASTO DE INVERSIÓN	311- ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	116,230.00	116,230.00	8,222.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00
Tabasco	Tacotalpa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	78,090,417.00	78,090,417.00	23,427,126.00	5,191,980.81	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Tacotalpa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	2- GASTO DE INVERSIÓN	833- APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	78,090,417.00	78,090,417.00	23,427,126.00	5,191,980.81	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Tacotalpa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	25,125,845.00	25,125,845.00	6,270,789.00	22,961,374.67	1,564,144.05	1,564,144.05	1,367,436.07
Tabasco	Tacotalpa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	1- GASTO CORRIENTE	833- APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	25,125,845.00	25,125,845.00	6,270,789.00	22,961,374.67	1,564,144.05	1,564,144.05	1,367,436.07

**ING. EFRAÍN PARVAEZ HERNANDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA**



**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**  
**Primer Trimestre 2016** **Indicadores**

Programa Presupuestario								Indicadores							Meta y Avance	
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Avance (%)
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	N/A
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	100	N/A
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	100	N/A
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	25
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	18

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2016

Indicadores

Programa Presupuestario								Indicadores							Meta y Avance	
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Avance (%)
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestre	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	0
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestre	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	0
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestre	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	0

ING. EFRAIN NARVAEZ HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA





No.- 5818



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 005

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Valor de la oferta	Fecha de inicio de recepción de propuestas	Fecha de Cierre de recepción de propuestas	Forma de Licitación	Fecha de inicio de recepción de propuestas	Fecha de Cierre de recepción de propuestas	Fecha de inicio de recepción de propuestas	Fecha de Cierre de recepción de propuestas
56902001-005-16	\$3,000.00	10 DE JUNIO DE 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS	14 DE JUNIO DE 2016	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	16 DE JUNIO DE 2016 DE 9:00 A 13:00 HORAS	20 DE JUNIO DE 2016	23 DE JUNIO DE 2016	27 DE JUNIO DE 2016

Partida	Descripción	Observaciones	Unidad de medida
22102	Paquetes Alimentarios		Ver Bases / Paquetes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.contraloria.tabasco.gob.mx> A partir del día 4 de Junio de 2016 y para su venta en: Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993-1 51 68 00 EXT. 39053, los días 6, 7, 8, 9 y 10 de Junio de 2016; La forma de pago es: En efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, previo oficio expedido por la Subdirección de Licitaciones y Concursos del DIF-Tabasco ubicada en la calle Manuel A. Romero No. 203, Colonia Pensiones de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 10:00 horas el día 14 de Junio de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará a las 10:00 horas del día 20 de Junio de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de la Propuesta Económicas, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 23 de Junio de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico: se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 27 de Junio de 2016; en: el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(h): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(h): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 15 según los Anexos A, B y C correspondiente de las presentes bases. Quedando sujeto los días y horarios específicos de la entrega, al calendario que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3.2 según los Anexos A, B y C correspondiente de las presentes bases. Quedando sujetos los días y horarios específicos de la entrega al calendario que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- Forma de Entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3.3 según los Anexos A, B y C correspondiente de las presentes bases. Quedando sujeto los días y horarios específicos de la entrega, al calendario que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- Forma de pago: Crédito 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en la Subdirección de Licitaciones y Concursos, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción del DIF-Tabasco.
- El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:
  - Factura Original y cuatro copias que reúna los requisitos fiscales respectivos.
  - La factura correspondiente deberá escribir los bienes amparados, precios unitarios, importe total, impuesto al valor agregado, número de licitación de partida y de contrato.
  - En caso de que el licitante adjudicado no tenga cuenta bancaria registrada ante el DIF, deberá realizar el trámite de registro a más tardar cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, de la siguiente manera:
    - Solicitud de formato para abono en cuenta proporcionado por la Subdirección de Finanzas del DIF
    - Llenado y certificado por la Institución Bancaria.
    - Entrega del formato debidamente certificado a la firma del contrato.
  - La factura deberá estar expedida a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
  - RFC: **SDI7707101N8**, con domicilio en la calle Manuel A. # 203 Colonia Pensiones, Villahermosa, Tabasco, código postal 86169.
  - No se otorgará anticipo.
- Los bienes serán pagados en monedas nacional mediante pago electrónico y/o cheque para abono en cuenta del beneficiario, previa aceptación total de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Alimentarios y la Dirección de Atención Ciudadana, perteneciente al DIF, siendo requisito indispensable la presentación de la factura conforme a los requisitos fiscales de ley.

CENTRO, TABASCO, 4 DE JUNIO DE 2016.

M.J.A. Jesús Humberto Hernández López Portillo  
Director de Administración y  
Presidente del Subcomité de Compras del DIF-Tabasco  
RUBRICA.



No.- 5837

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO OFICIALIA  
MAYOR JUDICIAL  
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PÚBLICA ESTATAL**

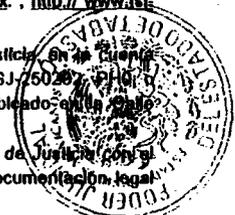
Convocatoria: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la particular del Estado, 30 fracción I y 34 fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco, el Comité de Control y Seguimiento de Obras del Poder Judicial, convoca a los interesados en participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	Fecha de fallo
56063001-001-16	\$ 1,600.00	13/06/2016	10/06/2016 18:00 horas	09/06/2016 09:00 horas	20/06/2016 10:00 horas	22/06/2016 13.00 horas

Clave FBOC (CGAQB)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capacidad estimada de presupuesto
1010102	Mejoramiento del Edificio de las Salas de Juicios Orales en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.	01/07/2016	160	\$ 3,000,000.00

- Origen de los fondos: Fondo de Aportación para la Seguridad Pública (FASP 2015), Fondo VII, Ramo 33.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la en la Oficialía Mayor, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; colonia Centro, Tabasco, C.P. 86000, teléfono: 993 3-58-20-00 ext. 4010 y 4011, de lunes a viernes; en horario de 9:00 a las 15:00 hrs., y consulta en Internet: <http://secolab.gob.mx> . <http://www.tel.tabasco.gob.mx>
- La forma de pago es: efectivo; transferencia bancaria, cheque certificado o de caja, a favor del Tribunal Superior de Justicia, en la cuenta bancaria de HSBC número 400323033-1, con clabe 021790040032303312 cuyo Registro Federal de Contribuyentes es TSJ-760267-PHO, bien directamente en la Tesorería Judicial, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; Col. Centro Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.  
En el entendido, de que cualquiera que sea la forma de pago deberá acudir a la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia con el comprobante de pago respectivo para que le sea emitido el recibo correspondiente, documento que forma parte de la documentación solicitada.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 09 de Junio del 2016 a las 9:00 horas, partiendo del vestíbulo o lobby del edificio del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Colonia Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Junio del 2016 a las 18:00 horas en la Sala U anexa al auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández, ubicado en el sótano del Tribunal Superior de Justicia, cuya dirección es Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, colonia Centro, c.p. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 20 de Junio del 2016, a las 10:00 horas en la Sala U anexa al auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández, ubicado en el sótano del Tribunal Superior de Justicia, cuya dirección es Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, colonia Centro, c.p. 86000, Centro, Tabasco.
- Ubicación de la obra: Calle 17 de Julio, Nacajuca, Tabasco.
- Idioma para presentar la propuesta: Español.
- Moneda: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar parte de la obra.
- Se otorgará un solo anticipo del 30% de conformidad con el Artículo 53, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco.
- Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado, o el registro provisional en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá de contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado con todos los datos fiscales de la empresa, dirigida al L.C.P. Gabriel Ramos Torres Presidente del Comité de Control y Seguimiento de Obra del Poder Judicial.
  2. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
  3. Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la administración pública estatal, así como con particulares, señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado en anualidades.
  4. Experiencia y capacidad técnica: original y copia para cotejar del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con las especialidades requeridas en la licitación.
  5. Capital contable: Anexar original y copia de la declaración anual y estados financieros auditados que compruebe el capital contable del padrón de Contratistas.
  6. No podrán participar las personas jurídicas colectivas ni las personas físicas, que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco.



7. Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado, manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación de conformidad con los artículos, 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco y 28 de su Reglamento.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco y artículos 34, 35 y 36 de su reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionaran aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
  - Las condiciones de pago: Se formularán estimaciones quincenales por trabajos ejecutados, que se liquidarán en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de esta obra.
  - No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada como límite para adquirir bases.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección de la convocante antes citada.

CENTRO, TABASCO, A 04 DE JUNIO DEL 2016.

L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALA MAYOR  
JUDICIAL  
RUBRICA.



No.- 5826

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 014

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional, para la Adquisición de Licencias de conducir, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-014-16	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	07/06/2016 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	10/06/2016 13:00 horas	17/06/2016 10:00 horas	22/06/2016 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	PAQUETE PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	270000	PAQUETE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Martes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio del 2016 a las 13:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de junio del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de junio del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Participaciones

CENTRO, TABASCO, A 04 DE JUNIO DEL 2016.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA

No.- 5822

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 403/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MICHEAS LÓPEZ HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano Micheas López Hernández, promovente en el presente cuadernillo, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido como obra en computo secretarial que antecede a contestar la prevención que se le efectuó mediante auto de fecha uno de marzo del presente año, mediante el cual exhibe tres juegos de traslado, a efectos de correrle traslado a los colindantes, así como también proporciona el domicilio de los mismos, por lo que se agrega al cuadernillo el escrito que se provee, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Únase a los autos el cuadernillo de prevención radicado con motivo del escrito de demanda de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis; por lo que con el escrito inicial, y anexos consistentes en:

7. Original del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrado por MOISES MONTEJO MONTECINO y MICHEAS LÓPEZ HERNANDEZ, cedente y cesionario, respectivamente.
8. Original del Certificado de valor catastral de fecha veintidós de noviembre de 1986, expedido por el departamento de catastro e impuesto predial de Centro, Tabasco.
9. Dos planos originales a nombre de MICHEAS LOPEZ HERNANDEZ, del predio sub-urbano con construcción, ubicado en la esquina de las calles Galeana y Huapacal de la Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco.
10. Original de Certificado a nombre de Persona Alguna, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco.
11. Original de la Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco.
12. tres traslados.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la esquina que formaban las calles de Galeana y Huapacal, hoy calle Galeana de " Villa Luis Gil Pérez", municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 552.24 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 23.40 metros con MAURO MONTECINO.
- AL SUR; 23.40 metros con CALLE GALEANA.
- AL ESTE: 23.60 metros con CALLE GUAPACAL.
- AL OESTE: 23.60 metros con LUIS GARCIA CARRASCO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 377/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la **Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes **Mauro Montecino**, con domicilio actual en la casa marcada con el número 134 de la calle 27 de febrero de la Villa "Luis Gil Pérez", municipio de Centro, Tabasco y **Luis García Carrasco** con domicilio en la casa sin número, de la calle Hermenegildo Galeana de la Villa de referencia.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de **tres días hábiles** siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la **Directora del Instituto Registral del Estado** y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene como domicilio el acordado en auto veinticinco de junio del año en curso.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No. - 5823

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 920/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS PÉREZ BAEZA; CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

#### ...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AUTO DE INICIO

#### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por JOSÉ LUIS PÉREZ BAEZA y anexos consistentes en: (1) Original de escrito de Predio a nombre de persona alguna de fecha treinta de septiembre de dos mil quince; (1) Original de escrito de fecha treinta de septiembre de dos mil quince; (1) Original y dos copias de plano; (1) copia simple de convenio; (1) copia al carbón de Avalúo; (1) Original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Predio rústico y (1) traslado, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en el interior del callejón sin nombre de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, (Subteniente García). Dicho predio consta de una superficie total de 506 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son las siguientes:

Al NORTE: 32.50 metros con callejón de acceso de 2.00 metros de ancho;

al SUR: 33.00 metros con propiedad de los hermanos Pérez Baeza;

al ESTE: 15.50 metros con propiedad de Manuel Antonio Pérez Baeza;

y al OESTE: 15.70 metros con callejón de acceso peatonal.

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes hermanos Pérez Baeza y Manuel Antonio Pérez Baeza, en sus respectivos domicilios ubicados en el interior del callejón sin nombre de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, (Subteniente García), para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como

sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado respecto al predio rústico ubicado en el interior del callejón sin nombre de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, (Subteniente García). Dicho predio consta de una superficie total de 506 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son las siguientes:

Al NORTE: 32.50 metros con callejón de acceso de 2.00 metros de ancho;

al SUR: 33.00 metros con propiedad de los hermanos Pérez Baeza;

al ESTE: 15.50 metros con propiedad de Manuel Antonio Pérez Baeza;

y al OESTE: 15.70 metros con callejón de acceso peatonal, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal; y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 832, planta baja, despacho 1 de la colonia Centro, de esta Ciudad; autorizando para oír y recibir las, los ciudadanos licenciados RAMÓN JESÚS GARCÍA BARRUETA, AMANCIO CASTRO DIAZ, LANDY GOVEA LUCIANO y JOSÉ JUAN GARCÍA ALEJANDRO.

#### Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveí, manda y firma la Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 5820

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### PODER JUDICIAL

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

#### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 77/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ LANESTOSA, en su carácter de cesionario, en contra de CARLOS CORDOVA MARTÍNEZ y ESTELA GÓMEZ LÓPEZ, con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

\*...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Tomando en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de la vista otorgada en el punto primero del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de **\$350,600.00 (Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

**TERCERO.** Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Unidad Privativa número 19-D, lote 4, manzana SM-4C, misma que se localiza en la planta alta del edificio a donde se llega por el Andador de acceso, cubo de escalera y pasillo de circulación, ubicado en la Avenida Laguna el Guao, Fraccionamiento las Lagunas, sito en el kilómetro 4+950 margen derecho de la carretera Villahermosa-Frontera, Centro, Tabasco, con superficie privativa total de 66.58 M<sup>2</sup>, (sesenta y seis metros, cincuenta y ocho centímetros cuadrados, con un área construida de 51.61 mts.2, patio de servicio con superficie de 1.69 metros cuadrados, localizado al NORTE: dos medidas, tres metros, sesenta y tres centímetros y tres metros, cinco centímetros, con área común fachada posterior; al ESTE: dos medidas, un metro nueve centímetros, con área común fachada posterior; y ocho metros sesenta y siete centímetros, con casa 21-C; al SUR: dos medidas, cuatro metros, diecinueve centímetros, con área común pasillo de circulación; y dos metros, sesenta y siete centímetros, con área común fachada principal; y al OESTE: dos medidas, sesenta y un centímetros, con área común pasillo de circulación y seis metros, ochenta y tres centímetros, con casa 19-C. ABAJO. Con casa 19-B; ARRIBA. Con Azotea y su respectivo cajón de estacionamiento 19-D, con superficie de 13.28 mts 2 (trece metros, veintiocho centímetros cuadrados; localizado al NORTE: dos metros, cincuenta centímetros, con casa 19-B; y al ESTE: cinco metros, treinta y un centímetros, con cajón de estacionamiento 21-C; al SUR: dos metros, cincuenta centímetros, con Circuito Laguna el Guao; y al OESTE: cinco metros, treinta y un centímetros, con cajón de estacionamiento 19-B; correspondiéndole un indiviso de 0.2375%; amparado con escritura pública de constitución del Régimen de Propiedad en Condominio y declaración unilateral de obra nueva

número seis mil ciento treinta y siete, volumen ciento trece, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, autorizada en esta capital por el licenciado Roque Camelo y Vega, Notario público número cinco de este Estado, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 4,901, de libro general de entradas, afectándose entre otros el folio 214 del libro mayor volumen sesenta y cuatro de condominios.

**NOTA DE INSCRIPCIÓN.-** Villahermosa, Tabasco, Marzo 3 de 1997.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 14:13 horas, se consumó la inscripción de LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere, bajo el número 1797 del libro general de entradas, a folios del 10115 al 10121 del libro de duplicados volumen 121; quedando afectado por dichos contratos, la casa número 19-D el folio 217 del libro de condominios volumen 474. Exento de Pago.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ajemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **nueve treinta horas del día diecisiete de junio de dos mil dieciséis.**

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISÉLA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MILARCA CANO CUPIDO

No.- 5821

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## PODER JUDICIAL

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

ALAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 345/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO JOSÉ HERNÁNDEZ ORTIZ y MARÍA ALICIA GARCÍA CARMONA, con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Tomando en cuenta que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, respecto de la vista otorgada en el auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

**SEGUNDO.** Como lo solicita la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la institución de crédito actora, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$1'136,800.00 (Un millón Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

**TERCERO.** Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Casa "F" Derecha, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie privativa de 90.00 M2, (noventa metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en cuatro metros, cincuenta centímetros, con casa C izquierda del lote cinco, manzana tres; al SUR: en cuatro metros, cincuenta centímetros, con Calle Chamizo; al ESTE: en veinte metros, con Casa G, izquierda del lote número Dos, Manzana Tres; y al PONIENTE: en veinte metros, con casa F izquierda del Lote Dos, Manzana Tres, con una superficie de desplante de 93.92 Mts. 2 (noventa y tres metros, noventa y dos centímetros cuadrados) y una superficie descubierta de 51.75 Mts.2 (cincuenta y un metros, setenta y cinco centímetros cuadrados. Inscrito con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 7,712, del libro general de entradas a folio doscientos seis, del libro mayor volumen cuarenta y seis de condominios.

**NOTA DE INSCRIPCIÓN.**- Villahermosa, Tabasco. Marzo 18 dieciocho de 1994, Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA.- Contenidos en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:06 horas, fue inscripto bajo el número 2726 del libro general de entradas, a folios del 14129 al 14150 del libro de duplicados 118; quedando afectado por dicho acto y contratos el folio 211 del volumen 46 de Condominios.- Rec. 859415.

**CONVENIO MODIFICATORIO.**- Casa "F" Derecha, Condominio horizontal número 10, lote 2, Manzana 3, Calle Chamizo número 110, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie privativa de 90.00 M2, (noventa metros cuadrados), localizado al NORTE: cuatro metros, cincuenta centímetros, con casa C izquierda del lote número cinco, manzana tres; al SUR: cuatro metros, cincuenta centímetros, con Calle Chamizo; al ESTE: veinte metros, con Casa G, izquierda del lote número Dos, Manzana Tres; y al PONIENTE:

veinte metros, con casa F izquierda del Lote número Dos, Manzana Tres, con una superficie de desplante de 93.92 Mts. 2 (noventa y tres metros, noventa y dos centímetros cuadrados) y una superficie descubierta de 51.75 Mts.2 (cincuenta y un metros, setenta y cinco centímetros cuadrados. Escritura pública número trescientos cincuenta, volumen trescientos veintinueve, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos; autorizada en Mérida, Yucatán, por el licenciado Víctor Manuel Correa Mena, notario público número sesenta y ocho de aquel lugar, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 2,726 del libro general de entradas, afectándose el folio doscientos once, volumen 46, del libro de condominio.

**NOTA DE INSCRIPCIÓN.**- Villahermosa, Tabasco. Enero trece de mil novecientos noventa y siete.- EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:34 horas, fue inscripto bajo el número 296, del libro general de entradas, a folios del 1846 al 1851, del libro de duplicados volumen 121. Quedando anotado en el folio 211 del libro de condominio, volumen 46. Rec. No. Exento de Pago.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código; anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual exidarse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve treinta horas del día veinte de junio de dos mil dieciséis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 5836

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

## JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

### A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR AMELIA DEL CARMEN DIVES DORTA y/o AMELIA DEL CARMEN DIVES DE MERINO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE ENERO, QUINCE DE ABRIL Y TRECE DE MAYO, TODOS DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto.- La razón secretarial, se acuerda

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana Amelia del Carmen Dives Dorta y/o Amelia del Carmen Dives de Merino, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el nombre correcto de la colindante Aurora María Dives Merino, es Aurora María Merino Dives, solicitando se haga la aclaración correspondiente y se turne los autos al fedatario judicial para que notifique a la referida colindante.

**SEGUNDO.** De lo anterior y de la revisión a los autos se advierte que la aclaración respecto al nombre del colindante que hace la ocurrente ya lo había realizado con antelación a la notificación de la referida colindante, mediante escrito de fecha veinte de enero de dos mil dieciseis visible a foja quince de autos, sin que se proveyera al respecto, en virtud de lo anterior, se hace necesario regularizar el presente procedimiento, dado la aclaración que hace la parte actora respecto al nombre de unos de los colindantes.

En mérito a lo expuesto con antelación, la suscrita juzgadora con las facultades otorgadas en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, podrá ordenarse que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento, esta juzgadora considera pertinente dejar insubsistente la notificación de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciseis, hecha a la ciudadana AURORA MARIA DIVES MERINO, tomando en cuenta que la notificación es una cuestión de orden público y que el juzgador debe analizar de oficio en cualquier estado del juicio, pues representa la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, ya que imposibilita al colindante a fin de manifestar lo que a su derecho conviniera, así como ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte.

**TERCERO.** En consecuencia y tomando en cuenta la manifestación del actor en dónde aclara que el nombre correcto de la colindante AURORA MARIA DIVES MERINO, resulta ser AURORA MARIA MERINO DIVES, en consecuencia se ordena al actuario judicial adscrito a este H. Juzgado, notificar de nueva cuenta el auto de fecha catorce de enero de dos mil dieciseis a la colindante AURORA MARIA MERINO DIVES, en el domicilio señalado en autos el ubicado en calle Quintana Roo, número 107, fraccionamiento Guadalupe, Villahermosa, Tabasco, esto es así, para no dejar en estado de indefensión a la citada colindante, en virtud que es persona distinta a la que se encuentra notificada en autos, garantizando así, las garantías de audiencia y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, toda vez que al cumplir dicho llamamiento a juicio con los requisitos exigidos por la ley, queda debidamente establecida la relación procesal, lo anterior para todos lo efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se requiere a la parte actora, para que exhiba un juego del escrito de demanda y anexos, para estar en condiciones de hacerle saber a la colindante AURORA MARIA DIVES MERINO, la radicación del presente juicio, hecho que sea lo anterior se dará cumplimiento al punto que antecede.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

**PRIMERO.** Como se advierte del cómputo secretarial visible a folio cuarenta y cuatro de autos, que el término concedido a la colindante AURORA MARIA MERINO DIVES para dar contestación a la vista ordenada en el punto tercero del auto de inicio de catorce (14) de catorce de enero de dos mil dieciseis (2016) ha fenecido, en consecuencia de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que dentro de ellos debieron ejercer.

Asimismo y tomando en cuenta que la colindante AURORA MARIA MERINO DIVES, no señaló domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 136 del mismo ordenamiento legal invocado, se les señalan las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentada a la ciudadana Amelia del Carmen Dives Dorta y/o Amelia del Carmen Dives de Merino, por lo que tomando en cuenta que el término para que la colindante AURORA MARIA MERINO DIVES se impusiera en autos, ha fenecido, dese cumplimiento al punto cuarto del auto de exequendo de catorce (14) de enero de dos mil dieciseis, para que se le haga entrega de los respectivos AVISOS Y EDICTOS.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE**

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA A LA CIUDADANA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA CIUDADANA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a Guadalupe Chico López, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Alvarado, primera sección, santa Irene del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 04-00-00.00 Has. (cuatro hectáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: en dos medidas 156.92 metros y 1.59 con propiedad de la señora Teresa Mazó (hoy José Miguel Brindis Pérez);
- AL SUR: en tres medidas: 93.12 metros, 41.41 metros y 21.85 metros con la señora Lilia Merino Peralta hoy Manuel Desiderio Fuentes Esperón)
- AL ESTE: en dos medidas: 106.20 metros y 138.73 metros, con el señor Antonio Pérez Aguilar /hoy José Miguel Brindis Pérez) y
- AL OESTE: en 77.86 metros, 52.29 metros y 118.22 metros con Miguel Ángel Merino Rodríguez (hoy Aurora María y María Fabiola Merino Dives).

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 136/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que un derecho compete.

**TERCERO.** Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, así como a los colindantes José Miguel Brindis Pérez, con domicilio en sito en carretera Villahermosa - Teapa, kilómetros 25+700 (veinticinco más setecientos), como referencia pasando la Iglesia San Miguel Arcángel del lado derecho; Manuel Desiderio Fuentes Esperón, con domicilio ubicado en la rancharía Alvarado, Santa Irene, primera sección, Centro, Tabasco, en el Rancho "San Valentín" (fábrica de alimentos), como referencia pasando el Centro de Integración Ovina del Sureste (CIOS), hasta el fondo a mano derecha; Aurora María Dives Merino y María Fabiola Merino Dives, ambas con domicilio sito en calle Quintana Roo, Número 107 (setecientos siete) Fraccionamiento Guadalupe Villahermosa, Tabasco.

Ahora bien, se le concede un término de tres días a la actora, contados a partir del día siguiente en que se notifique el presente acuerdo, para que presente cinco traslados más de los dos que exhibió ya que son cinco colindantes y el Instituto registral, para que se les sean notificados el presente auto, en caso de no hacerlo importará perjuicios en su contra.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

**CUARTO.** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

**QUINTO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 710-A, esquina calle Prolongación

de Hidalgo, de la colonia Rovirosa de esta ciudad, autorizando a los licenciados Moisés Pérez Zapata, Londy Asdyadeth Sánchez Hernández, Norma Alicia Morales Ulan y ED. Yahaira Valencia Carrillo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES

EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO. EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 5792

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 648/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexo, firmado por ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, y en base al cómputo secretarial que antecede, téngasele por desahogando la vista que se le dio, mediante acuerdo de fecha veintinueve de abril del dos mil dieciséis, para lo cual exhibe el plano actualizado del predio motivo de este procedimiento.

SEGUNDO.- Por lo tanto se tiene por presentado al Ciudadano ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, con su escrito de cuenta y anexos de fecha quince de abril del presente año, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano y construcción UBICADO EN EL LOTE 42, MANZANA 4, DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE ESTE MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (322.74 M2) TRESCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: (20.80 MTS. ) VEINTE PUNTO OCHENTA METROS CON OSCAR MOTA; AL SUR: (20.50 MTS) VEINTE PUNTO CINCUENTA METROS CON MAGALI CÓRDOVA ARÉVALO; AL ESTE: ( 14.80 M) CATORCE PUNTO OCHENTA METROS CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA; Y AL OESTE: (16.50 M) DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA METROS CON CATALINA SANTIAGO MALDONADO, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Un recibo de pago número C004972, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

b).- Constancia de radicación de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, expedida por el C. MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ, Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata, de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, el C. LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ.

c).- Formato Único de Manifestación, cuenta número U-57173, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, Dirección de Finanzas, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

d).- Plano de un predio rústico urbano, ubicado en la Avenida General Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco, fecha noviembre de 2009, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

e).- Notificación Catastral, memorándum: 200904987, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, Dirección de Finanzas, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

f).- Minuta de Cesión de Derecho, expedida por el C. MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ, Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

g).- Constancia expedida por el C. MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ, Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata de Cárdenas, Tabasco; a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

h).- Constancia expediente C.E.Z.14/9/09, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata, el C. MANUEL FLOTA HERNANDEZ, de fecha catorce de septiembre del dos mil nueve.

i).- Contrato privado de Compra- Venta de Derechos de Posesión, celebrado entre los señores YADIRA RODRÍGUEZ TORRES (vendedora) y ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO (comprador), de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve.

j).- Constancia CC/021/2016, expedida por la Dirección de Finanzas de la Coordinación de Catastro Municipal, C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis.

k).- Volante de Certificación número 54016, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

l).- Plano de fecha abril de dos mil dieciséis, a nombre de ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, del predio ubicado en la Avenida General Emiliano Zapata, Lote número 42, Manzana número 4, Colonia Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco.

m).- Plano actualizado a nombre de ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, con medidas y colindancias, del predio ubicado en la Avenida General Emiliano Zapata, Lote número 42, Manzana número 4, Colonia Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal y Colindantes, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos MARTIN CLEVER DÍAZ, WILBER ORLANDO ACUÑA SÁNCHEZ Y MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fíjense los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su signo respectivo.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, AL NORTE: (20.80 MTS. ) VEINTE PUNTO OCHENTA METROS CON OSCAR MOTA, quien tiene su domicilio en calle 27 de Febrero número 209 colonia Pueblo Nuevo de

Cárdenas, Tabasco; AL SUR: (20.50 MTS), VEINTE PUNTO CINCUENTA METROS CON MAGALI CORDOVA ARÉVALO; quien tiene su domicilio en la Colonia Emiliano Zapata, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, Y AL OESTE: (16.50 M), DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA METROS CON CATALINA SANTIAGO MALDONADO, quien tiene su domicilio en Ernesto Aguirre Colorado numero 553 colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad.

OCTAVO.- Ahora bien del análisis realizado al plano actualizado, al contrato privado de compraventa y a los hechos narrados por el promovente ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, colinda AL ESTE: (14.80 M), CATORCE PUNTO OCHENTA METROS CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA; por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, remitiendo para tal efecto atento oficio, anexando copia de la solicitud y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

NOVENO.- Tomando en cuenta que las documental que exhibe en original, el promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

DECIMO.- Téngase al promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Calle Miguel Noverola 204, Colonia Infonavit Loma Bonita, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los abogados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y/O ELDA VÁZQUEZ RAMÍREZ, a quienes faculta para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos en su nombre.

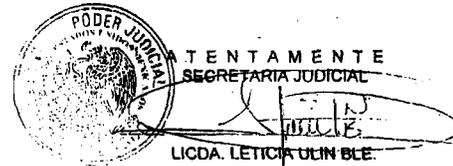
DECIMO PRIMERO.- Es de decirte al promovente, que los edictos y avisos, ordenados en el punto cuarto del presente proveído, se encuentran a su disposición en secretaría, para que pase a recogerlos a la brevedad posible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



fmo

No.- 5796

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 235/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados CARMEN MENA SEGURA, JOSE DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA y PETRONA SELVÁN JIMÉNEZ, Endosatarios en Procuración de ARCELIA LAURA RIFKA RODRÍGUEZ, en contra de LILIANA LEÓN LÓPEZ, con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**RAZÓN SECRETARIAL:** En nueve de mayo de dos mil dieciséis, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza con un escrito presentado por JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA, y anexos consistente en un certificado de gravamen, recibido en este juzgado el tres de mayo de dos mil dieciséis. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

DEL CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL  
DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón  
secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene al ciudadano JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA, representante común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el original de un certificado de libertad de gravamen, del seis de abril de la presente anualidad, del que se desprende que no hay otro acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** En consecuencia y como lo solicita el promovente, se procede a tomar como base para el remate

del inmueble embargado en la presente causa, el exhibido por el perito en rebeldía por la parte demandada, por ser este el de mayor beneficio para el demandado, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la **parte alícuota** del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A) PREDIO RÚSTICO**, Según acta de embargo, ubicado en:

El Poblado Dos Montes, perteneciente a la Ranchería Barrancas y Amate de este municipio de Centro, Tabasco, según datos correctos del perito: Con una superficie de 01-54-09.18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 107.75 metros, con Veñancia Valencia y hermanos y Felipe Álvarez A., **AL NORTE:** 46.90 metros con Narciso Rueda; **AL SUR:** 105.30 metros, con hermanos Esquivel Pérez y Francisco Ángel Alcoles; **AL SUR:** 49.95 metros con Calle Libertad; **AL ESTE:** 23.80 metros con Narciso Rueda; **AL ESTE:** 92.90 metros con calle Tomás Garrido Canabal; al **OESTE:** 95.65 metros con Eliseo López Zurita.

Con los siguientes datos de registro: inscrito en dieciséis de julio del dos mil nueve, bajo el número 8096 del libro general de entradas a folios del 70168 al 70176 del libro de duplicados volumen 133, con folio 027 del libro mayor, volumen 448 con número de folio real 147309, número de predio 113977.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$361,605.00 (TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Tres Veces dentro del término de Nueve Días**, dado a los diechocho días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial  
Lcda. Hortencia Ramón Montiel



No.- 5795

**JUICIO ORDINARIO CIVIL  
DE USUCAPION ADQUISITIVA  
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO**

**TILO DEL CARMEN MONTEJO y/o TILO DEL CARMEN MONTEJO  
MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ.**

En el expediente número 610/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION ADQUISITIVA, promovido por GERTRUDIS VAZQUEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, en contra del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, y C. REGISTRADOR PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, OFICINA REGISTRAL DE VILLAHERMOSA, con fechas cuatro de septiembre de dos mil quince y veintiuno de noviembre de dos mil doce, se dictaron dos autos que coplados a la letra se leen:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

**Primero.** Por presentada a la actora GERTRUDIS VÁZQUEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual informa que es el Instituto de Vivienda de Tabasco, el obligado a proporcionar el R. F. C. y CURP de los terceros llamados a juicio.

Por lo anterior, existe imposibilidad para proporcionar al Instituto Mexicano del Seguro Social los datos referidos por la parte actora, toda vez que el Instituto de Vivienda de Tabasco por conducto de su representante legal, a través de escrito de dieciocho de marzo de dos mil catorce, informó bajo protesta de decir verdad, que los únicos datos encontrados en sus archivos, fueron las fechas de nacimientos de TILO DEL CARMEN MONTEJO MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ.

**Segundo.** Congruente con lo anterior, de las actuaciones que integran esta causa, se advierte que se ha realizado la búsqueda tendiente a la localización de los terceros llamados a juicio TILO DEL CARMEN MONTEJO y/o TILO DEL CARMEN MONTEJO MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ, en el domicilio proporcionado por la parte demandada, así como a través de informes solicitados a diversas dependencias en la entidad, sin que se obtuviera información del domicilio de la citada persona, por lo que se considera desconocida.

En consecuencia, de conformidad en lo dispuesto por el diverso 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los terceros llamados a juicio TILO DEL CARMEN MONTEJO y/o TILO DEL CARMEN MONTEJO MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha treinta de enero de dos mil trece.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo hágase saber a los terceros llamados a juicio que cuentan con un plazo de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presenten ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en a la Segunda Secretaría judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos, y cuando dicho término contará con los NUEVE DÍAS HÁBILES a que se refiere el auto de fecha treinta de enero de dos mil trece, para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido y como consecuencia, se les declarará en rebeldía teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado **REMEDIO OVANDO LÁZARO** que certifica y da fe

*Auto de fecha 21/noviembre/2015*

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Vista la cuenta secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Presente GERTRUDIS VAZQUEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, quien puede ser emplazado a juicio en la calle Prolongación Avenida 27 de Febrero sin número Tabasco 2000, y al C. REGISTRADOR PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, OFICINA REGISTRAL DE VILLAHERMOSA, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 885, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 948, 949, 950, 969, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda, así mismo requiéraseles para que señalen domicilios para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.

**CUARTO.** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las oficinas marcadas con el número 101 de la calle Sindicato Hidráulico esquina con Sindicato del Trabajo de la Colonia López Mateos, y autoriza para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, a las personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO.**

No.- 5793

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 145/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JESÚS SOBERANO LEÓN, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **JESUS SOBERANO LEON**, anexa a su escrito los siguientes documentos: una constancia de posesión, una notificación catastral, una manifestación catastral, un recibo de pago de impuesto predial, un certificado de predio a nombre de persona alguna, un contrato de cesión de derechos y un plano original; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en el camino vcnal de la Ranchería Chilapa Primera Sección Margen Derecha perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco**, constante de una superficie total de 79-57-52-50 hectáreas, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: **al Norte en 1.14; 129.303; 58.00; 128.930 y 45549, con cinco medidas en línea quebrada con Arroyo el Tigre, al Sur en 41.50; 148.00; 260.00; 437.00 y 109.095 metros con Arroyo el Mustal, al Este en 1, 415.49 metros con JESUS SOBERANO RODRIGUEZ, y al Oeste en 892.63; 352.58 y 584.084, con tres medidas en línea quebrada con CANDIDA AURORA SOBERANO LEON y GERARDO SOBERANO MARTINEZ.**

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **145/2015**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**TERCERO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JESUS SOBERANO LEON**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para

los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito Inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la replica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos **JESUS SOBERANO RODRIGUEZ, CANDIDA AURORA SOBERANO LEON y GERARDO SOBERANO MARTINEZ**, en el domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chilapa Primera Sección Margen Derecha, Centla, Tabasco.

Por lo que en dichos domicilios notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Francisco I. Madero numero 215 Centro Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al licenciado **PABLO CONTRERAS PEREZ**, toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil Dieciséis.



**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.**

**LIC. OMAR AGUILAR LÁZARO.**

dah.

No.- 5794

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 148/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUANA SOBERANO LEÓN, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana JUANA SOBERANO LEÓN, anexa a su escrito los siguientes documentos: una constancia de posesión, una notificación catastral, una manifestación catastral, un recibo de pago de impuesto predial, un certificado de predio a nombre de persona alguna, un contrato de cesión de derechos y un plano original; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la Ranchería Chilapa Primera Sección Margen Derecha perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 800.000.00 metros cuadrados que es equivalente a 80 hectáreas, cero áreas con cero centiáreas y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 631.20 metros con JESUS SOBERANO RODRIGUEZ, al Sur en 592.56 metros con JOSE DE LOS SANTOS LEON SOBERANO, al Este en 306.00; 101.00; 659.00; 246.00 y 319.00 metros con cinco medidas en línea quebrada con Arroyo el Taciste y al Oeste en 259.92; 889.00 y 243.00 metros, con tres medidas en línea quebrada con Ejido el Desecho o Terrenos Nacionales.**

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 148/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**TERCERO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **JUANA SOBERANO LEÓN**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que

dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes Invocado, y con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos **JESUS SOBERANO RODRIGUEZ**, por la parte Norte y **JOSE DE LOS SANTOS LEON SOBERANO**, por la parte Sur, en el domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chilapa Primera Sección Margen Derecha, Centla, Tabasco.

Por lo que en dichos domicilios notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Francisco I. Madero numero 215 Centro Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al licenciado **PABLO CONTRERAS PEREZ**, toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **ALLAM CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ**, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los catorce (14) días del mes de Marzo de dos mil Dieciséis.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

dah.

No.- 5779

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 224/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por la ciudadana ADRIANA GARCIA SANCHEZ, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presente a la ciudadana ADRIANA GARCIA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Original de acta de nacimiento y reconocimiento folio A 4509336 a nombre Adriana García Sánchez, Original de Contrato de compraventa de fecha diez días de junio del 2008, entre María Cruz bautista zapata y Adriana García Sánchez, Copia simple de credencial de elector a nombre de ADRIANA GARCIA SANCHEZ, Copia simple de credencial de elector a nombre de ABEL ALVAREZ LOPEZ, Copia simple de credencial de elector a nombre de BEATRIZ ACOSTA MARTINEZ, Original de manifestación Única catastral de fecha doce de marzo de 2014, folio 1980, certificación de valor catastral constancia de Posesión expedida por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Cunduacan, tabasco, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil quince certificada, copia simple de notificación catastral de fecha treinta de julio del dos mil quince, recibo de pago de impuestos numero 28219A, original de recibo de impuesto de predio rustico por la cantidad de 219.00 pesos, solicitud original de certificado negativo de propiedad de fecha cinco de marzo del dos mil catorce, certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha 04 de abril del dos mil catorce, copia simple de recibo de pago de fecha 04 de abril del dos mil catorce, expedido por la receptoría de rentas del Municipio de Cunduacan, Tabasco, con su respectivo Boucher. Plano Original con Copia del predio ubicado en la rancharía Cumuapa segunda sección del municipio de Cunduacan, tabasco, Volante numero 21814 y oficio SG/IRET/ C/394/2014, de fecha diez de abril del 2014, copia simple con sello original de oficio numero SC/DF/227/2014 de fecha catorce de mayo del 2014, copia simple de credencial de elector a nombre de ISABEL DE LA O LAZARO, copia de credencial de elector a nombre de RAMON DIAZ VICENTE, Copia simple de credencial de elector a nombre de SIDONIO SANCHEZ DE LOS SANTOS. (44) fijaciones fotográficas del predio motivo de este juicio, Original de Constancia de no afectación de fecha doce de marzo de 2014, oficio MCU-DOP-VU-0178/2014, expedida por el licenciado JULIO CESAR NARANJO HERNANDEZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Rustico ubicado en la rancharía Cumuapa Segunda sección del municipio de Cunduacan, Tabasco, con superficie de 1, 412.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste con 38.51 metros con Sidonio Sánchez de los Santos, al Suroeste con 45.00 metros con Sidonio Sánchez de los Santos, al Noroeste 31.50 metros con Isabel de la O Lázaro, al Suroeste, línea con quiebre de 18.00 metros con camino Vecinal.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes SIDONIO SANCHEZ DE LOS SANTOS, ISABEL DE LA O LAZARO Y VICENTE RAMON DIAZ, el primero en el domicilio ubicado en rancharía Cumuapa Segunda sección del Municipio de Cunduacan, Tabasco, la segunda en la rancharía Cumuapa Segunda Sección del Municipio de Cunduacan, Tabasco y la tercera en la rancharía Cumuapa segunda sección del Municipio de Cunduacan, Tabasco,

Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rustico ubicado en la rancharía Cumuapa Segunda sección del municipio de Cunduacan, Tabasco, con superficie de 1, 412.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste con 38.51 metros con Sidonio Sánchez de los Santos, al Suroeste con 45.00 metros con Sidonio Sánchez de los Santos, al Noroeste 31.50 metros con Isabel de la O Lázaro, al Suroeste, línea con quiebre de 18.00 metros con camino Vecinal, pertenece o no al Fondo Legal del Municipio.

**SEPTIMO.-** Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en el despacho Topográfico-Jurídico ubicado en la casa Marcada con numero sesenta y cinco de la avenida Zaragoza de esta Ciudad, de Cunduacan, Tabasco, designando como su abogado patrono al licenciado JUAN ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo autoriza para recibir citar y notificaciones y para que revise cuantas veces sea necesario el expediente al pasante Derecho ANGEL ALBERTO ALVARADO GORDILLO, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.**

ATENTA MENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.- 5776

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

#### A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 464/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGI, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGI con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

8. Copia fotostática de credencial de elector a nombre de María Judith Madrigal Sastre, con clave de elector MDSSJ76052830M600, expedida por el Instituto Federal Electoral.
9. Original de contrato de cesión de derecho de posesión, de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, celebrado entre la ciudadana Antonia Espinosa Villamil y Adrián Gustavo Ortiz de la Peña Salazar Ilarregui, pasado ante la fe del notario licenciado Ernesto Ventre Sastre, titular de la notaría pública, número tres de Nacajuca, Tabasco.
10. Contrato original de sesión de posesión de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno celebrado entre Onesimo Trinidad Tosca y Joaquín Miguel Gutierrez García, certificado por el licenciado Domingo Ruiz Ramón, notario número diez de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.
11. Original de cédula catastral de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, con clave catastral 060000184963, expedido por Miguel Torres González, subdirector de catastro, un plano original con sello del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Villahermosa, Tabasco, de un predio urbano, sin construcción, ubicado en la carretera a Samarcanda esquina calle Balancán, fraccionamiento los sauces, colonia José María Pino Suárez Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
12. Original de Fianzas municipal, con número de clave catastral 06-0000-184963-4, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince.
13. Tiquete de cobro original y copia fotostática a nombre de Ortiz de la Peña Salazar Ilarregui Adrián Gustavo, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis.
14. Original de certificado de Predio a nombre de persona alguna, de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, expedida por Bernarda Hernández Dionicio.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la carretera a Samarcanda esquina Balancán sin número, del Fraccionamiento los sauces, de la colonia José María Pino Suárez de este Municipio, constante de una superficie de 297.37 metros (doscientos noventa y siete metros punto treinta y siete centímetros), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 16.50 metros con CUARTERÍA.
- AL NOROESTE: 16.90 metros con MODESTO LÓPEZ OSORIO.
- AL SUROESTE: 20.10 metros con CALLE BALANCAN.
- AL SURESTE: 16.50 metros con CARRETERA A SAMARKANDA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 464/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Armando

Barberio, con domicilio en calle Samarcanda, sector los sauces, número 41 del Ejido José María Pino Suárez, Modesto López Osorio el ubicado en la calle Balancán, número 1, sector los sauces del ejido José María Pino Suárez, de esta ciudad, y el H. Ayuntamiento de esta ciudad en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de esta ciudad con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio señalado en despacho jurídico ubicado en calle Framboyanes esquina clave, s/n, sector Armenia de la colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, exactamente en una casa color zapote con herrería, de color blanco casi enfrente de la tienda abarrotes denominada el regreso del sauce, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Luis Arias de la Cruz y Nayibe Ramos Álvarez, designando a los antes mencionados como sus abogados patrono, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cédula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 5781

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 782/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAURA ELENA RAMON GARCÍA, SE DICTÓ UN PROVEDIO EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. Laura Elena Ramón García, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Amado Nervo, Numero 20, de Villa Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de (107.29) metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 24.95 metros con Guadalupe Ramón García;
- AL SUR: 24.95 metros con Mario Salazar (ahora farmacias similares);
- AL ESTE: 4.30 metros con Bolívar Ramón García;
- AL OESTE: 4.30 metros con Calle Amado Nervo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 692 2015, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a la colindante Guadalupe Ramón García, en el domicilio ubicado en su centro de trabajo en la Calle José Narciso Rovirosa numero 206 Colonia Centro de esta Ciudad; Mario Salazar (ahora farmacias similares) quien puede ser notificada a través de Fredy Gómez García, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra esquina con la Calle José Manuel García de la Colonia Reforma, de esta Ciudad, Bolívar Ramón García, con domicilio en su centro de trabajo en la Calle Gregorio Méndez numero 305, Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, para mayor ubicación a lado de la empresa Vascode.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes Guadalupe Ramón García, Mario Salazar (ahora farmacias similares) y Bolívar Ramón García, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no haberlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados. En consecuencia téngase como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, en virtud de su cédula se encuentra registrada en el Libro correspondiente desde el seis de marzo del dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 5782

# JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 383/2012, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER y/o TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA y/o CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ y/o DEYSI ALEJANDRA AGUIRRE DOMÍNGUEZ y/o LILIA CARAVEO LÓPEZ y/o VANESSA CARRERA MUÑOZ y/o CLAUDIA VICTORIA RAMOS JAVIER y/o FELIPE SARRACINO DE LA CRUZ y/o CARLOS MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ y/o MARÍA CAROLINA GÓMEZ ÁLVAREZ y/o MARCO ANTONIO CANO MAGAÑA, en sus carácter de endosatarios en procuración de JAVIER VILLEGAS GARCÍA, en contra de ESTHER FELICIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, como deudora principal, con fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Tomando en consideración que de la revisión de los autos se tiene que se omitió pronunciarse respecto a lo peticionado por la parte actora en su escrito de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, de que se señale fecha y hora para la diligencia de remate en primer al moneda, por tal virtud se provee lo siguiente:

Apareciendo de autos que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes dentro del término concedido, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107B del Código de Comercio aplicable.

Segundo. Por lo anterior y tomando en cuenta lo manifestado por el actor en autos, este Tribunal aprueba el avalúo emitido por el ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición del ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera moneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción ubicado en calle 17 de diciembre número 104 de la colonia Atasta de esta ciudad, constante de una superficie de 188.92 m<sup>2</sup>, que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 metros con 20 centímetros con Cecilia Hernández Molina, al Sur en dos medidas 14.00m y 3.13m, con PATRICIA VIZCARRAGA GARZA al este en

dos medidas 9.63m y 4.82m con PATRICIA VIZCARRAGA GARZA, y al OESTE, en 14.63 metros con Calle 17 de diciembre.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$1'806,000.00 (un millón ochocientos seis mil pesos 00/100 M.N).

Tercero. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la cancha deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidansi por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CÚPIDO.

No. - 5778

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ.

Que en el expediente número 65/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ; se dictó dos proveídos de fechas siete de abril y diecisiete de febrero del dos mil dieciséis, y un auto de inicio de fecha cinco de febrero del dos mil quince, que copiados a la letra establecen:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón de que en el auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, se asentó como nombre del demandado ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, siendo lo correcto ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se realiza tal aclaración para los efectos legales a que haya lugar, por lo que al elaborar el edicto ordenado en el punto primero del precitado auto, deberá insertarse el presente proveído.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil dieciséis.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta que no obstante de la búsqueda exhaustiva del demandado ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, en los domicilios proporcionados en los informes rendidos por las dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, no fue posible su localización, se declara que éste es de domicilio ignorado, y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio al demandado ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el cinco de febrero del dos mil quince, haciéndole saber al demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme a los artículos 136 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J.19/2008.<sup>1</sup>

SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de inicio de fecha cinco de febrero del dos mil quince.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo cual acredita con la copia certificada de la escritura pública 93,437 (noventa y tres mil cuatrocientos treinta y siete) de fecha tres de septiembre del dos mil ocho, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número ciento treinta y siete del Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de demanda y anexos; escritura original 14,761 (catorce mil setecientos sesenta y uno) de fecha cinco de diciembre del dos mil doce, estado de cuenta original de fecha dos de enero del dos mil quince, tabla original de amortización, y un traslado, con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la casa habitación edificada sobre el predio urbano ubicado en la calle de acceso, de la ranchería Buenavista, Río Nuevo, tercera sección, en el municipio de Centro, del Estado de Tabasco, y/o calle La Vía, número 114, de la colonia Atasta, en Villahermosa, Tabasco, del municipio de Centro, de quien se le reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 13, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2180, 2187, 2188, 2193, 2206, 2207, 2208, 3190, 3191, 3193, 3200, 3203, y demás relativos del Código Civil, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 572 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias fotostáticas simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a

<sup>1</sup> NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice el tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que lo menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 169546; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia: Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

**CUARTO.** Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Asimismo, para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con la deudora, requiérasele para que en el plazo de tres días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**QUINTO.** Como lo solicita el ocurrente, de conformidad con los numerales 572 y 574 del Código Adjetivo Civil en vigor, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Instituto, lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

**SEXTO.** Ahora, para dar cumplimiento al punto que antecede, se requiere a la parte actora para que a la brevedad, exhiba dos juegos de copias fotostáticas simples de su escrito de demanda y anexos, en virtud de que las exhibidas servirán para correr traslado a la parte demandada.

**SÉPTIMO.** Las pruebas que ofrece el demandante, díjase que se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

**OCTAVO.** Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Macuspana, número 29-A, del

fraccionamiento Plaza Villahermosa, en Villahermosa, Tabasco; y autoriza para tales efectos, así como para recibir documentos indistintamente a los licenciados MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, BEATRIZ MOTA AZAMAR, KRISTELL ROXANA SÁNCHEZ LEYJA, LILIANA PÉREZ NARES, y PATRICKS JESÚS SÁNCHEZ LEYJA y SUSANA SUÁREZ PÉREZ, en términos del artículo 138 del Código Procesal Civil en vigor.

**NOVENO.** Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con la conciliadora adscrita a este juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ

Exp. Núm. 65/2016

No.- 5777

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

\*PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, Y GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CÓRDOVA, LOS AUTOS DE 05/DICIEMBRE/2014, 16/OCTUBRE/2014, 27/NOVIEMBRE/2012, 28/ENERO/2013, 29/ABRIL Y 13/MAYO/2016.

En el expediente número 619/2012, relativo al juicio en la Vía Ordinaria Civil de Nulidad de Acta de Asamblea y Cancelación de Escritura Pública, promovido por el licenciado VÍCTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, ERNESTO PIÑA AGUILAR, JOSÉ LUIS CASTILLO AKE, MANOLO OLAN RÍOS, ADRIANA HIDALGO DE LA CRUZ Y ERNESTO ALONSO CHÁVEZ GONZÁLEZ, en contra de la RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSÉ FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAMÓN SOSA ZÚÑIGA, AMADO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, Secretario Tesorero y Secretario de Admisión de Socios, respectivamente de la Unión de Chóferas Urbanas y Sub-Urbanas de Tabasco (UCHUSTAB), A.C., licenciado, CARLOS EFRAÍN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del centro, Villahermosa, Tabasco, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, a través de quien legalmente, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

13/MAYO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene al ciudadano MANOLO OLAN RÍOS, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto IV del proveído de veintinueve de abril del año en curso, en donde exhibe cuatro juegos del escrito de demanda con sus anexos, para los efectos de emplazar a los terceros llamados a juicio IRMA RUEDA VENTURA, MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CÓRDOVA.

**SEGUNDO.** En consecuencia, tórnese los presentes autos al actuario judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que emplaze a la tercero llamado a juicio IRMA RUEDA VENTURA y cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y el proveído del veintinueve de abril del presente año.

**TERCERO.** Asimismo y de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los terceros llamados a juicio MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CÓRDOVA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en los proveídos del veintisiete de noviembre de dos mil doce, veintiocho de enero de dos mil trece, dieciséis de octubre, cinco de noviembre de dos mil catorce y veintinueve de abril del año en curso, haciéndosele saber a los terceros llamados a juicio MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CÓRDOVA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO 09/DICIEMBRE/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al ciudadano Manolo Olan Ríos, representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres ejemplares del periódico Novedades de Tabasco de fechas, veinte, veinticuatro y veintiocho de noviembre todos de dos mil catorce, donde lleva a efecto la diligencia de emplazamiento a los ciudadanos Miguel Ángel Torres Solís, Araceli Javier de la Cruz, Emmanuel García Peña, Mario Ramón León Vázquez, Kepler Isidro Jiménez Domínguez, Ana Ruth Vázquez Cambrano, Jorge Lastra Moguel, Salvador Parra Saavedra, Eugenio Guichar Vidal, María del Carmen Isidro Álvarez, Laura Kristell de la Cruz García, Rebeca Rendón Calles, Freddy de J. Gerónimo Ruiz, José Domingo León Palacio, Jesús Mayo Osorio, Guadalupe Morales Castellanos, Juan Guzmán Rodríguez, Enedina del Carmen Sánchez Montoya, Jesús Manuel López Morales, Genovana Estibaliz Castillo Córdova y Luis Alberto García Nájera, por medio de los edictos ordenados en el auto de dieciséis de octubre de dos mil catorce.

Ahora bien, y tomando en cuenta que las actuaciones realizadas en la presente causa civil, es del orden público y que los Juzgadores en todo momento, aunque no lo pidan las partes están obligados a verificar que el mismo se realice conforme a lo dispone la ley en la materia; y en virtud que las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, tienen como finalidad llevar acabo la diligencia de emplazamiento a los demandados, en tal virtud al no realizarse en los términos antes mencionados, resultaría una violación procesal y a los derechos fundamentales, en la cual sería de mayor magnitud y de carácter grave.

Por tales motivos la suscrita Juzgadora, con las facultades que le confiere la Ley, procede a analizar de manera oficiosa, las publicaciones del Periódico de mayor circulación en el Estado, mismas que tienen por finalidad llevar a efecto la diligencia de emplazamiento, las cuales se realizaron en veinte, veinticuatro y veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

Así las cosas en el caso a estudio tenemos que, de la revisión efectuada a las publicaciones realizadas en el periódico de mayor circulación en el Estado, esta Juzgadora advierte que el actor no dio cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

Por lo tanto, de una correcta interpretación a lo dispuesto por el citado numeral, en el caso tenemos que dicho precepto legal dispone que los edictos deben ser publicados por tres veces, de tres en tres días.

Haciendo la aclaración que las publicaciones que hizo el actor, en el Diario "Novedades de Tabasco", fueron realizadas los días veinte, veinticuatro y veintiocho de noviembre de dos mil catorce, es decir, que las mencionadas publicaciones no fueron publicadas por tres veces, de tres en tres días, al ser así, no se cumplió con lo dispuesto por el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, en lo que se refiere a la periodicidad de la publicación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que en su parte conducente a la letra dice: "... IV. Los juzgadores podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, mandar repetir las notificaciones irregulares o defectuosas, sin lesionar derechos legalmente adquiridos por las partes....".

En razón de ello, esta autoridad estima imperativo declarar la nulidad de las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, realizada a los ciudadanos Miguel Ángel Torres Solís, Araceli Javier de la Cruz, Emmanuel García Peña, Mario Ramón León Vázquez, Kepler Isidro Jiménez Domínguez, Ana Ruth Vázquez Cambrano, Jorge Lastra Moguel, Salvador Parra Saavedra, Eugenio Guichar Vidal, María del Carmen Isidro Álvarez, Laura Kristell de la Cruz García, Rebeca Rendón Calles, Freddy de J. Gerónimo Ruiz, José Domingo León Palacio, Jesús Mayo Osorio, Guadalupe Morales Castellanos, Juan Guzmán Rodríguez, Enedina del Carmen Sánchez Montoya, Jesús Manuel López Morales, Genovana Estibaliz Castillo Córdova y Luis Alberto García Nájera, con la finalidad de no violentar los derechos fundamentales constitucionales de los demandados, el derecho de audiencia y el debido proceso, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 14 y 16 Constitucionales.

Sirve de apoyo a lo anterior las siguientes tesis jurisprudenciales.

Octava Época, Registro: 217290, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XI, Febrero de 1993, Materia(s): Civil Tesis: Página: 249 EMPLAZAMIENTO, ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO., SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO., Amparo en revisión 245/92, Alfonso Alegria Gutiérrez, 28 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Lucio Antonio Castillo González. Secretaria: Silvia Marinella Covián Ramírez. Amparo en revisión 63/92. Jesús Antonio Espinoza Ruiz, 8 de abril de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretaria: Ana María Bertha González Domínguez.

Tesis: XXVI.5o., (V Región) 4 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, 2003980, 19 de 199, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 2, Pag. 1425, Tesis Aislada Civil), EDICTOS. DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA). La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 1a./J. 19/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 220, de rubro: "NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL", estableció que conforme al artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, antes de su reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el once de noviembre de dos mil ocho, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignora, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez, y precisó que la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación de los edictos se realice al tercer día hábil siguiente. Dicho criterio interpretativo es aplicable al artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, pues contiene similar disposición respecto a cuándo deben realizarse las publicaciones de los edictos, lo cual debe efectuarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en un periódico local; de ahí que es dable tratar en forma semejante la determinación sobre los días que deben mediar entre cada una de tales publicaciones., QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN.

SEGUNDO. Atento a lo antes razonado se ordena dejar sin efecto legal alguno las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, donde se ordeno notificar a los demandados Miguel Ángel Torres Solís, Araceli Javier de la Cruz, Emmanuel García Peña, Mario Ramón León Vázquez, Kepler Isidro Jiménez Domínguez, Ana Ruth Vázquez Cambrano, Jorge Lastra Moguel, Salvador Parra Saavedra, Eugenio Guichar Vidal, María del Carmen Isidro Álvarez, Laura Kristell de la Cruz García, Rebeca Rendón Calles, Freddy de J. Gerónimo Ruiz, José Domingo León Palacio, Jesús Mayo Osorio, Guadalupe Morales Castellanos, Juan Guzmán Rodríguez, Enedina del Carmen Sánchez Montoya, Jesús Manuel López Morales, Genovana Estibaliz Castillo Córdova y Luis Alberto García Nájera.

TERCERO. En tal circunstancia repóngase las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, para los efectos de que realice de nueva cuenta la diligencia de emplazamiento a los demandados señalado en el punto inmediato anterior, en términos del acuerdo del dieciséis de octubre de dos mil catorce, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de inicio del veintisiete de noviembre de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO 16/OCTUBRE/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el ciudadano MANOLO OLAN RÍOS, representante común de la parte actora, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL TORRES SOLÍS, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, EMMANUEL GARCÍA PEÑA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, KEPLER ISIDRO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANA RUTH VÁZQUEZ CAMBRANO, JORGE LASTRA MOGUEL, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, EUGENIO GUICHAR VIDAL, MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCÍA, REBECA RENDÓN CALLES, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUIZ, JOSÉ DOMINGO LEÓN PALACIO, JESÚS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, JUAN GUZMÁN RODRÍGUEZ, ENEDINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTOYA, JESÚS MANUEL LÓPEZ MORALES, GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CORDOVA Y LUIS ALBERTO GARCÍA NÁJERA, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constituirse el actuario en dichos domicilios no fue localizados.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL TORRES SOLÍS, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, EMMANUEL GARCÍA PEÑA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, KEPLER ISIDRO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANA RUTH VÁZQUEZ CAMBRANO, JORGE LASTRA MOGUEL, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, EUGENIO GUICHAR VIDAL, MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCÍA, REBECA RENDÓN CALLES, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUIZ, JOSÉ DOMINGO LEÓN PALACIO, JESÚS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, JUAN GUZMÁN RODRÍGUEZ, ENEDINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTOYA, JESÚS MANUEL LÓPEZ MORALES, GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CORDOVA Y LUIS ALBERTO GARCÍA NÁJERA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en los proveídos del veintisiete de noviembre de dos mil doce y veintiocho de enero de dos mil trece y se hace saber a los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL TORRES SOLÍS, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, EMMANUEL GARCÍA PEÑA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, KEPLER ISIDRO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANA RUTH VÁZQUEZ CAMBRANO, JORGE LASTRA MOGUEL, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, EUGENIO GUICHAR VIDAL, MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCÍA, REBECA RENDÓN CALLES, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUIZ, JOSÉ DOMINGO LEÓN PALACIO, JESÚS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, JUAN GUZMÁN RODRÍGUEZ, ENEDINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTOYA, JESÚS MANUEL LÓPEZ MORALES, GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CORDOVA Y LUIS ALBERTO GARCÍA NÁJERA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden en NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese por lista y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

AUTO DE FECHA : 27/NOVIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a los CC. VICTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, ERNESTO PIÑA AGUILAR, JOSE LUIS CASTILLO AKE, MANOLO OLAN RIOS, ADRIANA HIDALGO DE LA-CRUZ Y ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la Via Ordinaria Civil de Nulidad de Acta de Asamblea y Cancelación de Escritura Pública, en contra de RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAMON SOSA ZUÑIGA, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, Secretario Tesorero y Secretario de Admisión de Socios, respectivamente de la Unión de Choferos Urbanos y Sub-Urbanos de Tabasco (UCHUSTAB), A.C., LIC. CARLOS EFRAIN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del centro, Villahermosa, Tabasco, REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, a través de quien legalmente la represente, quienes tienen sus domicilios para ser notificados y empleados a juicio los cuatro primeros citados en la Calle Veterinarios número 101-B, con esquina en Calderón Marchena Colonia Gaviotas Sur, C.P. 86090 del municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, el quinto citado en la Calle Plutarco Elías Calles número 280, de la Colonia Jesús García del Municipio del Centro Villahermosa, Tabasco, y el sexto citado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortés sin número Colonia Casa Blanca del municipio del centro, Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d) y e), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y los numerales 753 al 835 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fómese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda, córraseles traslados a los demandados emplazándolos en el domicilio señalado en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación que se le practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el estado.

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocurrsantes estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

#### MEDIDA CAUTELAR

**QUINTO.-** En cuanto a la Medidas cautelares que solicitan los actores consistentes en:

1.- Se ordene a la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Tabasco, la suspensión inmediata de la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el juicio administrativo número 111/2011-S-3, y que ordene su la olera cumplimiento a los puntos resolutivos en su acuerdo de fecha trece de noviembre del presente año.

11.- Se ordene al Secretario y Subsecretario de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, al Director General de Transporte, Director General Técnica y de Modernización y Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, as que se abstengan de seguir realizando los trámites de cincuenta y cuatro unidades, que fueron ordenados por la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, dentro del cuademilí de ejecución de sentencia relativo al juicio Administrativo número 111/2011-S-3, y no entregue placas, engomados, ni tarjeta de circulación y proceda a cancelar de inmediato el permiso provisional que otorgó para que circulen las cincuenta y cuatro unidades.

Al respecto dígasese que no ha lugar acordar favorable su petición, en razón que de la lectura a sus manifestaciones efectuadas en esta demanda, se advierte que los ocurrsantes pretenden suspender la ejecución de una sentencia definitiva que se encuentra en etapa de ejecución dictada en los autos del expediente número 111/2011-S-3, radicado en la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, dentro del cuademilí de ejecución de sentencia relativo al juicio Administrativo, puesto que no hay disposición legal alguna que autorice que pueda suspenderse la ejecución de una sentencia a través de la promoción de una medida cautelar, tramitada en un juicio diverso, por lo que tal pretensión deviene inadmisibile conforme a derecho, pues ello atentaría contra toda lógica jurídica, en razón de que a través de una medida cautelar solicitada no puede influirse a variar la firmeza de una sentencia dictada en un juicio distinto, impugnabile que decidió el fondo de cierta controversia planteada; por lo tanto, el cumplimiento de la ejecución de una sentencia no puede ser aplazado de ninguna manera, dado que significa el cumplimiento de la verdad legal, que es de interés general e impostergable.

De ahí que no puede aceptarse el pretexto de que por temor de que se ejecute la sentencia definitiva y se otorgue las placas, engomados, tarjeta de circulación de las cincuenta y cuatro unidades de transportes, quede sin materia la sentencia definitiva dictada en el expediente 111/2011-S-3, y bajo ese argumento se deje sin efectos una sentencia que está dotada de la fuerza de la Cosa Juzgada, que no puede ser desconocida ni destruida o desnaturalizada por ninguna autoridad, por que de admitirlo, se destruiría el orden jurídico, y contraveniría los principios de la Cosa Juzgada y de Seguridad Jurídica, de ahí que sea indebido dejar en suspenso la jurisdicción del juez que conoció del expediente 111/2011-S-3, al pretenderse dejar de ejecutar la sentencia dictada en el mismo, cuando no debe estorbarse el pronto y debido cumplimiento de los fallos que establecen la verdad legal, pues afectaría el interés general, que radica esencialmente en la pronta y expedita administración de justicia.

En virtud de lo antes expuesto y fundado se desecha de plano su petición por ser manifiestamente improcedente conforme a la ley, con fundamento en los artículos 3º fracción IV y 336 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

No obstante lo anterior, y tomando en consideración que de los datos que proporciona el hoy promovente en su escrito que se provee, tiene relación directa con el objeto de la lita en el expediente número 111/2011-S-3, radicado en la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en consecuencia gírese atento oficio al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco y Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, para hacerse del conocimiento que en este juzgado, se dio inicio al juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Acta de Asamblea y Cancelación de Escritura Pública, promovido los ciudadanos VICTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, ERNESTO PIÑA AGUILAR, JOSE LUIS CASTILLO AKE, MANOLO OLAN RIOS, ADRIANA HIDALGO DE LA CRUZ Y ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, por su propio derecho, en contra de RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAMON SOSA ZUÑIGA, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, Secretario Tesorero y Secretario de Admisión de Socios, respectivamente de la Unión de Chóferos Urbanos y Sub-Urbano de Tabasco (UCHUSTAB), A.C., LIC. CARLOS EFRAIN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del centro, Villahermosa, Tabasco, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, a través de quien legalmente la represente.

**SEXTO.-** Con respecto a la medida cautelar que solicitan los actores, consistentes en: Que se ordene al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio del Centro, Tabasco, que se abstenga de continuar con los trámites de inscripción de la escritura pública número 3,635 del volumen 55 de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, y que fue presentada para su inscripción mediante la boleta que contiene el volante 87306 de fecha veintidós de octubre del año en curso, relativa a la protocolización de asambleas supuestamente celebrada el quince de octubre del presente año, hasta en tanto no se cumline con la tramitación del presente juicio, haciéndole la observación que en caso de que se haya concluido con la nota de inscripción y registro, proceda a inscribir la demanda ordinaria civil de nulidad de asamblea general extraordinaria y cancelación de escritura pública en el libro respectivo.

Al respecto dígasese que no ha lugar acordar favorable su petición, y el mismo se le desecha por ser manifiestamente improcedente conforme a la ley, en razón que no acredita la necesidad para que se dicte dicha medida, es decir, la urgencia de evitar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con el retardo en el pronunciamiento

de la sentencia definitiva que ponga fin al litigio, con fundamento en los artículos 3º fracción IV y 182 del Código de proceder en la materia.

Esto es así, dado que los accionantes no especifican que clase de daños y perjuicios le ocasionaría el hecho de que se termine el trámite de inscripción de la escritura pública número 3,635 del volumen 55 de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, dado que es la misma documental que impugna y solicita su nulidad, por lo que en caso de ser procedente su acción en el caso sin conceder, de igual forma, quedaría sin efecto la misma.

Siendo que el objeto de las medidas cautelares es de mantener las cosas en el estado en que se encuentran, jurídica o materialmente, evitando que cambie la situación de hecho o derecho y ello impida la eficacia de las sentencias.

Obteniéndose que en su solicitud no se explicita dado que no especifica la urgencia para que se dicte la medida, ni el daño que sufrirá la cosa que reclama, con el retardo en el pronunciamiento de la sentencia definitiva en el proceso principal.

Por todas estas consideraciones, la autoridad que hoy resuelve, estima pertinente negar la medida cautelar a que nos hemos referido, con fundamento en los artículos 3º fracción IV, 181 y 182 del Código de procedimientos civiles en vigor.

**SÉPTIMO.-** En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los litigantes, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, asistiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer al procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la lita por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad, haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

**OCTAVO.-** Señalen los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el predio marcado con el número 128 de la calle Juan de la Barrera, Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos en términos del artículo 27 de la Ley Federal de amparo al Licenciado TEOFILO REGUERO HERNANDEZ, ISMAEL SUAREZ RODRIGUEZ y ANTONIO ASCENCIO JIMENEZ.

#### AUTO DE FECHA: 28/ENERO/2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

**VISTOS.-** La razón de la cuenta secretarial, se acuerda:  
1o.- Se tienen por presentados a los ciudadanos RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ y JUA RAFAEL SOSA ZUÑIGA, en sus caracteres de Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, secretario de admisión de socios y tesoroero de la Unión de Chóferos Urbanos y suburbanos de Tabasco (UCHUSTAB), personalidad que se le tiene por reconocida en virtud que la copia certificada de la escritura pública número 3,635 de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado CARLOS EFRAIN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público Titular número 18 de esta Ciudad, que contiene PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Copia certificada de escrito de fecha ocho de octubre del dos mil doce, suscrito por el C. PABLO SUAREZ COLLADO, Presidente del Comité ejecutivo de la Confederación de Trabajadores No Aseleccionados del Estado de Tabasco, copia fotostática simple de escrito de fecha siete de octubre del dos mil doce, signed por los ciudadanos Ricardo Rueda Barrueta y Juan Rafael Sosa Zuriga; original de boleta de inscripción de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, expedida por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, negando las prestaciones y los hechos de la misma, y por ofreciendo pruebas de su parte las cuales se reservan de ser proveídas para su momento procesal oportuno.

2o.- Téngase al cursante, por oponiendo las excepciones previas consistentes en: LA FALTA DE LEGITIMACIÓN PROCESAL Y LA OSCURIDAD DE LA DEMANDA, previstas por las fracciones V y VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; al efecto y con fundamento en los numerales 68 y 226 del Ordenamiento Legal antes invocado, con la copia simple del escrito de contestación a la demanda, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del término de SEIS DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, haciéndose constar que dichas excepciones se resolverán en la audiencia previa y de conciliación que se señale.

3o.- Con fundamento en la fracción III del artículo 217 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias del escrito de contestación y anexos exhibidas por el demandado, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

4o.- Téngase a los demandados, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Santos Degollado número 105 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado DARWIN GALLEGOS CADENA, a quien designan como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le tiene por reconocida en virtud que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en este juzgado, con fundamento en los artículos 84, 85, 136 y 138 del Código de procedimientos civiles en vigor.

5o.- Advirtiéndose de los cómputos secretariales que anteceden, que ha transcurrido el término concedido a los demandados licenciado CARLOS EFRAIN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que dieran contestación a la demanda, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, con fundamento en los artículos 118, 228 y 229 fracción I y II del ordenamiento legal antes invocado, se les tiene por perdido dicho derecho y se presumen por admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar; por consiguiente, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, practíquense por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código adjetivo civil en vigor.

6/o.- Toda vez que lo que se pretende con el presente juicio es nulificar el acta de asamblea de fecha quince de octubre del dos mil doce, protocolizada mediante la escritura número 3,635 de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado CARLOS EFRAIN RESÉNDEZ BOCANEGRA, Notario Público Titular número 18 de esta Ciudad, al efecto de la revisión a la studia documental se advierte que esta indica que estuvieron presentes en la asamblea que se funda de inexistente los ciudadanos SEBASTIAN DE LA CRUZ TORRES, MAYRA MENDEZ VELAZQUEZ, LUIS ENRIQUE MENDOZA SOLÍS, ELVIRA GARCÍA MAYGE, GERTRUDIS CASTILLO CORTES, LILIANA GONZALEZ RUBIO SOTO, JOSEFINA MORALES VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL TORRES SOLIS, IRMA RUEDA VENTURA, GONZALO CRUZ GÓMEZ, CARLOS MARTINEZ LOPEZ, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, MARCO ROBERTO CASTILLO CORTES, BARNARDO DE JESUS PRIEGO ROMAN, ALBERTO RUIZ CAMBRANO, EMMANUEL GARCIA PEÑA, FERMINA LUCIO HERNANDEZ, LUIS ANTONIO MORALES LUCIO, CARLOS MARTINEZ BARCENAS, BENJAMIN MARTINEZ LOPEZ, LIZBETH DEL R. ANCONA ALCOGER, MARIO RAMON LEON VELAZQUEZ, CARMEN DE JESUS CECENA, GUADALUPE FLORES DE LA CRUZ, ROSA MORALES VAZQUEZ, JOAQUIN MAGAÑA GARCIA, JOSE SANTIAGO MAGAÑA GARCIA, KEPLER ISIDRO JIMENEZ DOMINGUEZ, RICARDO RUEDA BARRUETA, LEONARDO FERNANDO LEON RIVERA, GERARDO QUINTANAR BORES, JOSE FABIAN QUINTANAR MENDOZA, ROSA DE LA CRUZ VILLEGAS, JOSEFINA DE LA CRUZ VILLEGAS, MARITZA ZAVALA MENDOZA, DIANA KARINA ESCOBEDO MENDOZA, AIDA MENDOZA ALEJANDRO, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAFAEL SOSA ZUÑIGA, MARÍA DEL ROSARIO ARIAS CADENA, ANA RUTH VAZQUEZ CAMBRANO, FRANCISCO ARCOS HERNANDEZ, HERNAN ARIAS CADENA, PEDRO MORALES VAZQUEZ, RICARDO FELIPE RUEDA DE LOS SANTOS, RICARDO GÓMEZ ANGULO, VICTOR MANUEL LOPEZ ARGUELLO, ANDREA LUCIO HERNANDEZ, HEMIL SANTOS CALDERON, ELIZABETH RUEDA DE LOS SANTOS, ELIZABETH AURORA CASTRO, VICTOR SANTIAGO GALLEGOS PERALTA, JESUS MIGUEL GALLEGOS PERALTA, MARIA ESTHER ORTIZ SANCHEZ, TONATIUH GONZALEZ CASTILLO, RICARDO ARTURO GARCIA MARTINEZ, LISTER GARCIA PEREZ, LEONARDO AGUSTIN SOSA QUE, JOSE ROBERTO CASTILLO MADRIGAL, JORGE LASTRA MOGUEL, JOSE GUADALUPE ACEVEDO GARCIA, ANEL GARCIA CONTRERAS, MIGUEL ANGEL GARCIA CONTRERAS, GRISELDA GUERRA HERNANDEZ, YUCTZIL IVVONE SANTOS CALDERON, MARIA I. CONCEPCION VILLASAS, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, ARTURO PINTO CASTILLO, TRINIDAD MORALES VAZQUEZ, EUGENIO GUICHAR VIDAL, JAVIER MARTINEZ CARDENAS, FRANCISCO RIOS HERNANDEZ, ERNESTO ROBLES HERNANDEZ, MARCIO HERNANDEZ RAMON, JORGE ALBERTO MENDOZA SOLI, VICTOR FERNANDO LOPEZ LUCIO, MARIA LUCIO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN ISIDRO ALVAREZ, JACQUELIN MENDEZ VELAZQUEZ, MARIA SANTOS VELAZQUEZ ULLOA, SERGIO GERONIMO SANCHEZ, JOSE DEL CARMEN CASTAN NOTARIO, JOSE A. GARCIA JIMENEZ LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCIA, NATANAEL SAAVEDRA MOTA, EDUARDO SAAVEDRA MOTA, RICARDO AGUILAR SONTYOYO, CARLOS TIRADO VIVERO, EDISON MENDEZ VELAZQUEZ, GIOVANI SANCHEZ MARIN, JOSE DEL CARMEN CHAN CORONEL, FAUSTO M. MARTINEZ VILLEGAS, PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, REBECA RENDON CALLES, FREDY DE J. GERONIMO RUIZ Y JOEL LEONARDO RODRIGUEZ ORTIZ.

De igual forma, en la citada asamblea se dieron de alta como socios de la Unión de Chóferos Urbanos y suburbanos de Tabasco (UCHUSTAB), los ciudadanos MARIA URSULA LUNA MORALES, GABRIELA FIGUEROA CASTILLO, JUDITH HERNANDEZ TORRES, MICAELA ORAMAS JIMENEZ, ARTURO OCAÑA MORALES, TRINIDAD ALCUDIA MENDOZA, ROSA LEÓN GUTIERREZ, JOSE DOMINGO LEÓN PALACIO, MOISES ARMANDO AGUILAR MENDOZA, AMADO COLORADO, JORGE MARTIN NIETO HERRERA, ERIK LAZARO DE DIOS, NAPOLEÓN HERNÁNDEZ MONTEJO, JORGE PÉREZ MENDEZ, MARIA ESTELA SOLÓRZANO CAMACHO, JESUS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LUNA, JAVIER NIETO DIAZ, SANDRA CAÑO CUEVAS, CESAR FLORES GARCÍA, ANA MARÍA MENDEZ JIMÉNEZ, PABLO MARTINEZ VELAZQUEZ, CLAUDIA BOCANEGRA TAPIA, ERASMO DE JESUS FLORES HERNANDEZ, JUAN GUZMÁN RODRIGUEZ, ALICIA TORRES PÉREZ, PEDRO JESÚS GUTIÉRREZ ORAMAS, ENEDINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTAÑA, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE LA CRUZ, ROSA MARÍA DÍAZ HERRERA, JESUS MANUEL LÓPEZ MORALES, ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JORGE ANTONIO PACHECO PACHECO, JUAN CARLOS MORENO LÓPEZ, GUADALUPE CASTRO JIMÉNEZ, LILIA MARÍA JIMÉNEZ BARRIENTOS, FRANCISCO JESUS MADRIGAL SOSA, JULIO CESAR LEÓN GUTIERREZ, GENOVANA ESTIVALZ CASTILLO CORDOVA, EDEY ARTURO RUIZ RAMIREZ, JONATHAN LÓPEZ RUIZ, KATIA GUADALUPE PÉREZ RAMOS, JESUS HERNANDEZ MORALES, HERIBERTO MAGAÑA PÉREZ, LUIS ALBERTO GARCÍA NAJERA Y LENIN HERNÁNDEZ MORALES.

Por lo consiguiente, de resultar procedente acción que promueve la parte actora, la sentencia que se dicte en la presente causa pueda afectar los intereses jurídicos de los antes mencionados, por consecuencia, fírmese a juicio a los citados terceros, en virtud de existir litis consorcio pasivo necesario, esto tomando en consideración, lo que sostiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de diversas tesis jurisprudenciales; en el sentido de que los presupuestos para el ejercicio de la acción, no son los mismos que las condiciones para la procedencia de ésta, los primeros son los requisitos para ejercer la acción y necesarios para la admisión de la demanda y la validez del procedimiento, mientras que las segundas constituyen las condiciones necesarias para el acogimiento de la acción en la sentencia definitiva, una de estas condiciones es la legitimación en la causa o relación jurídica sustancial (activa o pasiva) que se refiere a la calidad de las partes en el juicio e implica que la acción debe ser intentada por el titular del derecho y contra la persona obligada por la ley para satisfacerlo, esa relación jurídica sustancial, como una de las condiciones para acoger la acción, en principio corresponde al actor acreditándola demostrando su calidad de titular del derecho y la calidad de obligado del demandado, sin embargo, debe analizarse el juzgado aun de oficio e incluso el tribunal de alzada aunque no haya sido tema de la apelación. Por tanto, sino se llama a juicio a los terceros antes citados, se violaría su garantía de audiencia que establece nuestra Carta Magna. Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial que únicamente se transcribe su epígrafe. - "...LEGITIMACIÓN PASIVA. ES UNA CONDICIÓN NECESARIAS PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN, NO UN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE ESTA Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO..." Novena Época. Instancia: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Torno: X, Noviembre de 1999. Tesis: 50.c.87.C. Página: 993.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 82 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, este órgano jurisdiccional tiene bien a LLAMAR A JUICIO a los ciudadanos SEBASTIAN DE LA CRUZ TORRES, MAYRA MENDEZ VELAZQUEZ, LUIS ENRIQUE MENDOZA SOLÍS, ELVIRA GARCÍA MAYGE, GERTRUDIS CASTILLO CORTES, LILIANA GONZALEZ RUBIO SOTO, JOSEFINA MORALES VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL TORRES SOLIS, IRMA RUEDA VENTURA, GONZALO CRUZ GÓMEZ, CARLOS MARTINEZ LOPEZ, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, MARCO ROBERTO CASTILLO CORTES, BARNARDO DE JESUS PRIEGO ROMAN, ALBERTO RUIZ CAMBRANO, EMMANUEL GARCIA PEÑA, FERMINA LUCIO HERNANDEZ, LUIS ANTONIO MORALES LUCIO, CARLOS MARTINEZ BARCENAS, BENJAMIN MARTINEZ LOPEZ, LIZBETH DEL R. ANCONA ALCOGER, MARIO RAMON LEON VELAZQUEZ, CARMEN DE JESUS CECENA, GUADALUPE FLORES DE LA CRUZ, ROSA MORALES VAZQUEZ, JOAQUIN MAGAÑA GARCIA, JOSE SANTIAGO MAGAÑA GARCIA, KEPLER ISIDRO JIMENEZ DOMINGUEZ, RICARDO RUEDA BARRUETA, LEONARDO FERNANDO LEON RIVERA, GERARDO QUINTANAR BORES, JOSE FABIAN QUINTANAR MENDOZA, ROSA DE LA CRUZ VILLEGAS, JOSEFINA DE LA CRUZ VILLEGAS, MARITZA ZAVALA MENDOZA, DIANA KARINA ESCOBEDO MENDOZA, AIDA MENDOZA ALEJANDRO, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAFAEL SOSA ZUÑIGA, MARÍA DEL ROSARIO ARIAS CADENA, ANA RUTH VAZQUEZ CAMBRANO, FRANCISCO ARCOS HERNANDEZ, HERNAN ARIAS CADENA, PEDRO MORALES VAZQUEZ, RICARDO FELIPE RUEDA DE LOS SANTOS, RICARDO GÓMEZ ANGULO, VICTOR MANUEL LOPEZ ARGUELLO, ANDREA LUCIO HERNANDEZ, HEMIL SANTOS CALDERON, ELIZABETH RUEDA DE LOS SANTOS, ELIZABETH AURORA CASTRO, VICTOR SANTIAGO GALLEGOS PERALTA, JESUS MIGUEL GALLEGOS

PERALTA, MARIA ESTHER ORTIZ SANCHEZ, TONATIUH GONZALEZ CASTILLO, RICARDO ARTURO GARCIA MARTINEZ, LISTER GARCIA PEREZ, LEONARDO AGUSTIN SOSA QUE, JOSE ROBERTO CASTILLO MADRIGAL, JORGE LASTRA MOGUEL, JOSE GUADALUPE ACEVEDO GARCIA, ANEL GARCIA CONTRERAS, MIGUEL ANGEL GARCIA CONTRERAS, GRISELDA GUERRA HERNANDEZ, YUCTZIL IVVONE SANTOS CALDERON, MARIA I. CONCEPCION VILLASAS, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, ARTURO PINTO CASTILLO, TRINIDAD MORALES VAZQUEZ, EUGENIO GUICHAR VIDAL, JAVIER MARTINEZ CARDENAS, FRANCISCO RIOS HERNANDEZ, ERNESTO ROBLES HERNANDEZ, MARCIO HERNANDEZ RAMON, JORGE ALBERTO MENDOZA SOLI, VICTOR FERNANDO LOPEZ LUCIO, MARIA LUCIO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN ISIDRO ALVAREZ, JACQUELIN MENDEZ VELAZQUEZ, MARIA SANTOS VELAZQUEZ ULLOA, SERGIO GERONIMO SANCHEZ, JOSE DEL CARMEN CASTAN NOTARIO, JOSE A. GARCIA JIMENEZ LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCIA, NATANAEL SAAVEDRA MOTA, EDUARDO SAAVEDRA MOTA, RICARDO AGUILAR SONTYOYO, CARLOS TIRADO VIVERO, EDISON MENDEZ VELAZQUEZ, GIOVANI SANCHEZ MARIN, JOSE DEL CARMEN CHAN CORONEL, FAUSTO M. MARTINEZ VILLEGAS, PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, REBECA RENDON CALLES, FREDY DE J. GERONIMO RUIZ Y JOEL LEONARDO RODRIGUEZ ORTIZ; MARIA URSULA LUNA MORALES, GABRIELA FIGUEROA CASTILLO, JUDITH HERNANDEZ TORRES, MICAELA ORAMAS JIMENEZ, ARTURO OCAÑA MORALES, TRINIDAD ALCUDIA MENDOZA, ROSA LEÓN GUTIERREZ, JOSE DOMINGO LEÓN PALACIO, MOISES ARMANDO AGUILAR MENDOZA, AMADO COLORADO, JORGE MARTIN NIETO HERRERA, ERIK LAZARO DE DIOS, NAPOLEÓN HERNÁNDEZ MONTEJO, JORGE PÉREZ MENDEZ, MARIA ESTELA SOLÓRZANO CAMACHO, JESUS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LUNA, JAVIER NIETO DIAZ, SANDRA CAÑO CUEVAS, CESAR FLORES GARCÍA, ANA MARÍA MENDEZ JIMÉNEZ, PABLO MARTINEZ VELAZQUEZ, CLAUDIA BOCANEGRA TAPIA, ERASMO DE JESUS FLORES HERNANDEZ, JUAN GUZMÁN RODRIGUEZ, ALICIA TORRES PÉREZ, PEDRO JESÚS GUTIÉRREZ ORAMAS, ENEDINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTAÑA, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE LA CRUZ, ROSA MARÍA DÍAZ HERRERA, JESUS MANUEL LÓPEZ MORALES, ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JORGE ANTONIO PACHECO PACHECO, JUAN CARLOS MORENO LÓPEZ, GUADALUPE CASTRO JIMÉNEZ, LILIA MARÍA JIMÉNEZ BARRIENTOS, FRANCISCO JESUS MADRIGAL SOSA, JULIO CESAR LEÓN GUTIERREZ, GENOVANA ESTIVALZ CASTILLO CORDOVA, EDEY ARTURO RUIZ RAMIREZ, JONATHAN LÓPEZ RUIZ, KATIA GUADALUPE PÉREZ RAMOS, JESUS HERNANDEZ MORALES, HERIBERTO MAGAÑA PÉREZ, LUIS ALBERTO GARCÍA NAJERA Y LENIN HERNÁNDEZ MORALES, con la finalidad de no vulnerar sus derechos consagrados en los artículos 16 y 17 Constitucional, pues la sentencia definitiva que se dicte en esta causa podría traer perjuicio a sus intereses.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 213 y 214 del Código de procesal civil en vigor, y emplace a juicio a los ciudadanos antes mencionados, con el escrito inicial de demanda y documentos anexos, auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, ante este Juzgado, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, por lo que al momento de dar contestación, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de ésta última. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requiéraseles para que dentro del mismo plazo, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsiguientes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior con fundamento en los artículos 138, 138 y 229 fracción II del Código en cita.

7/o.- Para estar en condiciones de realizar los emplazamientos antes ordenados, requiérase a la parte actora y demandados, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, proporcionen el domicilio correcto de los antes mencionados, para que sean emplazados a juicio y puedan comparecer a juicio a dimitir sus derechos.

8/o.- Por último, advirtiéndose del cómputo secretarial que obra visible a foja ciento veintidós vuelta de autos, que ha fenecido el término legal concedido, para que la parte actora designará representante común sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en los artículos 74 y 118 del Código procesal civil en vigor, este órgano jurisdiccional tiene a bien a nombrar en rebeldía de los promoventes al ciudadano VICTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, para que los represente en esta causa.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**AUTO DE FECHA: 29/ABRIL/2016**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que del análisis de los emplazamientos efectuados a los demandados y terceros llamados a juicio, ordenados en el auto de inicio de veintisiete de noviembre de dos mil doce y veintiocho de enero de dos mil trece, se advierte que existe una violación procesal en las diligencias de emplazamientos realizadas a los terceros IRMA RUEDA VENTURA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, FREDY DE J. GERONIMO RUIZ Y GENOVANA ESTIVALZ CASTILLO CORDOVA, por las razones siguientes:

> En primer término, respecto a la tercera llamada a juicio IRMA RUEDA VENTURA, de la revisión a la diligencia de emplazamiento, el actuario judicial adscrito a este Juzgado, se cercióro con acuciosidad de encontrarse en el domicilio señalado, sito el ubicado en calle Guao, lote dos, manzana ocho, planta alta de la ranchería Miguel Hidalgo, no obstante, fue atendido por una persona de sexo masculino, quien dijo ser el padre de la demandada, quien refirió que ella vive en aquel domicilio, por lo cual se prosiguió a entender la diligencia con esta persona, sin precisar si el padre de la demandada, de igual forma vivía en aquel domicilio, tal y como lo establece el párrafo segundo del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, diligencia visible a foja 2589 de autos, en el tomo IV.

De ahí que el acta de emplazamiento realizada, no cumpla con lo establecido por el artículo el numeral 133 y 134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto se daba declarar nula, ya que genera incurrirle a esta unidad jurisdiccional de la entrega de documentos y del conocimiento que la demandada haya tenido del presente juicio y sus consecuencias jurídicas, lo que es la finalidad principal del emplazamiento, y al no tener esa certeza jurídica de que efectivamente la demandada IRMA RUEDA VENTURA, tuvo el debido conocimiento de la demanda instaurada en su contra.

Respecto a los ciudadanos MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ y GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CÓRDOVA, se advierte que fueron emplazados por edictos, después de tratar de localizar sus domicilios por medio de oficios a diversas dependencias, no obstante, fueron requeridos informes a los nombres ya mencionados y emplazados de este modo, sin embargo, de la lectura al documento base de la acción consistente en la escritura pública número 3,635 del veintidós de octubre del dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado CARLOS EFRÁIN RESÉNDEZ BOCANEGRA, Notario Público Titular Número cinciocho y del patrimonio inmueble federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la Calle Plutarco Elías Calles Número 290 de la Colonia Jesús García en esta Ciudad, se advierte que el nombre correcto de estos terceros llamados a juicio es MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CÓRDOVA, tal y como se investigaron sus domicilios en las diversas dependencias.

En virtud que el emplazamiento, es el acto procesal destinado a hacer saber al demandado y en su caso a los terceros llamados a juicio, la existencia de la demanda y la posibilidad legal que tiene para contestarla; por lo que es una actuación de mayor trascendencia para salvaguardar el respeto de la garantía de audiencia, prevista por el artículo 14 constitucional, y por ende, es una de las formalidades esenciales del procedimiento que tal garantía contempla.

Al efecto la Suprema Corte siempre ha estimado que el emplazamiento constituye un elemento fundamental en el procedimiento y si falta o es defectuoso, cabe considerar como privado de defensa, no sólo a la parte a quien no se emplazó, sino a aquella a quien se emplazó en forma distinta de la prevenida por la ley, y los requisitos que ésta exige para llevar a cabo el emplazamiento, no deben estimarse superabundantes, sino que al contrario, lógicamente debe pensarse que constituyen el mínimo que el legislador consideró oportuno establecer para tener por debidamente citada a la persona contra quien se promueve un juicio.

Bajo estos lineamientos, la juzgadora declara NULO los emplazamientos de IRMA RUEDA VENTURA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ y GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CÓRDOVA.

Lo anterior, con la única finalidad de no vulnerar el derecho fundamental de debido proceso y seguridad jurídica, consagrada en el artículo 17 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se traduce en una garantía para los gobernados, que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa al dictado de un acto de privación, disminución, menoscabo, o supresión definitiva de algún derecho del gobernado, se cumplan con una serie de formalidades esenciales, necesarias para oír la defensa de los afectados, es decir, que el afectado tenga conocimiento de la iniciación del procedimiento, la cuestión que habrá de ser objeto de debate y de las consecuencias que se producirán con el resultado de dicho trámite.

Como consecuencia, se ordena la reposición de los emplazamientos a los terceros llamados a juicio antes referidos, en la inteligencia que quedan firmes todas las demás actuaciones que obran en autos.

Tiene aplicación con este tema la Tesis Aislada sin número, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XI, Febrero de 1993. Materia(s): Civil Página: 249, Octava Época. Registro: 217290 de rubro: EMPLAZAMIENTO, ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; además, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acreditan sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir las pruebas rendidas por la parte actora y, finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la consagración del criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y si, en caso afirmativo, se observaron las leyes de la materia.

Asimismo cobra sustento la tesis aislada, emitida por la Sala Auditar, publicada en Semanario Judicial de la Federación, Tomo CXV, Pág. 264, Quinta Época, 386677, bajo el rubro: EMPLAZAMIENTO, VICIOS DEL (LEGISLACION DEL ESTADO DE DURANGO).

IV. Requérase a la parte actora para que a la brevedad posible exhiba tres juegos de copias para el traslado de los referidos terceros llamados a juicio IRMA RUEDA VENTURA, MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CÓRDOVA.

Luego, para estar en condiciones de dictar una sentencia apoyada a derecho, se ordena la reposición del procedimiento en cuanto hace a los terceros llamados a juicio IRMA RUEDA VENTURA, MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CÓRDOVA.

SEGUNDO. En virtud de lo acordado en el punto que antecede, se deja sin efecto la citación de sentencia ordenada en el punto segundo del auto de uno de abril de dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LICDA. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No.- 5780

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 515/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana MA. LAURA JIMÉNEZ GARCÍA Y/O MARIA LAURA JIMÉNEZ GARCÍA, en contra de la ciudadana NURY MALDONADO TORRES, con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Visto el estado que guarda la presente causa, se advierte que en auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, se tuvo al Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, exhibiendo su avalúo respectivo, en carácter de perito de la parte actora, cuando lo correcto es perito en rebeldía de la parte demandada, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO**, ubicado en el Andador Corugue, con acera orientada al Suroeste, entre la Avenida de las Aves y la Calle Cuplico, con orientaciones de Suroeste a Noroeste respecto al predio, constante de una superficie de 286.25 M2, dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 17.75 METROS CON LOTE 2, **AL SUROESTE:** 17.75 METROS CON ANDADOR CORUGUE, **AL SURESTE:** 15.00 METROS CON LOTE 4 y **AL NOROESTE:** 15.00 METROS CON LOTE 6, inscrito bajo el cuadro de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las 11.19 horas, a Folios del 61234 al 61250 del libro de duplicados volumen 132, predio 89632, a folio 182, volumen 349.

En base a lo dispuesto en el numeral 1267 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la demandada, resulta por la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el emitido por el perito de la actora resulta ser por la cantidad de \$464,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), si no existiera una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$472,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de \$424,890.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate EN SEGUNDA ALMONEDA, y es postura legal la que obra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad

Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.**

**CUARTO.** De igual forma, téngase al promovente autorizándolo para recibir los avisos y edictos a los Licenciados ANTONIO CHABLE CAMARA, ESTHER RODRIGUEZ HERNANDEZ y el C. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 5774

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00544/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ROGER DE LA RUZ GARCIA Y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada SOLIDA ADMINISTRADORA PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de la ciudadana MARGARITA BELTRÁN AMORES, con fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

**Visto lo de cuenta se acuerda:**

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Ciudadano Luis Arias Cruz, por su propio derecho con su escrito de cuenta, como lo solicita toda vez que la demandada Margarita Beltrán Amores, no desahoga la vista dada mediante el punto tercero del proveído de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, respecto a la actualización de, avalúo del predio materia de la presente Litis, por lo que se le tiene por perdido el derecho que debió de hacer valer de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tanto se aprueba el avalúo rendido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada Margarita Beltrán Amores, mismo que a continuación se describe:

Departamento número quinientos cuatro, con su respectivo cajón de estacionamiento ubicado en el Multifamiliar Multi 85, Tabasco 2000, Edificio número 19, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de CINCUENTA Y CUATRO METROS DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en un metro ochenta centímetros; tres metros quince centímetros; y tres metros cinco centímetros con área de estacionamiento; AL SUR, en un metro ochenta centímetros; cuatro metros noventa y cinco centímetros; y un metro veinticinco centímetros, con Departamento número quinientos dos; AL ESTE, en un metro trece centímetros; cinco metros ochenta centímetros y dos metros veinticinco centímetros, con vacío (acceso General) y Vestíbulo; y, AL OESTE, en dos metros cuarenta y tres centímetros; tres metros; y tres metros cuarenta y cinco centímetros, con vacío (área verde) y calle Chejé.- CAJON DE ESTACIONAMIENTO con una superficie de TRECE METROS VEINTE CENTÍMETROS, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos metros cuarenta centímetros, con vialidad de estacionamiento; AL SUR, en dos metros cuarenta centímetros, con Banqueta; AL ESTE, en cinco metros cincuenta centímetros, con cajón número dos clave E-19; y, AL OESTE, en cinco metros cincuenta centímetros, con Banqueta.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintinueve de agosto de Mil Novecientos Noventa y uno, bajo el número 8190; del libro general de entradas; a folios del 30,577 al 30,580 del libro de duplicados volumen 115. Afectándose el folio 220 del libro mayor volumen 20 de Condominios.- NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a veinticuatro de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Uno.- con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 9:20 horas, se consumó la inscripción del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 13221 del libro general de entradas, a folios del 48,295 al 48,305 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio 220 del libro mayor volumen 20 de condominios.- Rec. No. 0984443; y al cual se le fijó un valor comercial de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

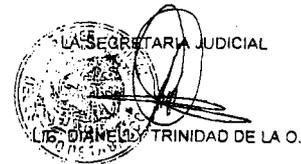
**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, en el entendido que no habrá término de espera.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos licenciado **ALFREDO CRUZ REYES**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.





No.- 5838



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.  
COMITÉ DE COMPRAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL.

Convocatoria No.: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 22 fracción I, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, Artículo 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente Licitación indicada a continuación, para la adjudicación del concurso de Licitación Pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado:

No. De Programa	No. De Proyecto	Descripción general	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatoria)	Fecha de Apertura de propuestas	Fecha de Fallo o Adjudicación
F027	F010	ADQUISICION DE 18,692 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES, QUE SE LE PROPORCIONARÁN A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.	06/06/2016 13:30 horas	10/06/2016 11:00 horas	16/06/16 11:30 horas	20/06/2016 11:00 horas

- I. Origen de los Recursos Participaciones.
- II. Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Administración, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco: Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86220, Centro, Nacajuca, Tabasco, Teléfonos: 914-33 7-84-19, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:30 horas.
- III. Las bases de la presente Licitación tendrán un costo, dicha información se la proporcionara en la Dirección de Administración, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco: Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86220, Centro, Nacajuca, Tabasco
- IV. La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: La sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ubicado en: Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco, C. P. 86220.
- V. La Junta de Aclaraciones es presencial para los proveedores que se inscriban en la presente licitación y tengan duda sobre el requerimiento a concursar o cualquier otra especificación, de acuerdo a los estipulados en el Artículo 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
- VI. El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.
- VII. El participante que no cumpla con los requisitos de la Propuesta Técnica y legal requerida, y que no presenta documentación correcta y completa, (fotografías y los documentos personales de identificación del representante legal, deberán ser visibles y legibles, de lo contrario automáticamente quedara descalificado, y no se le permitirá participar en esta licitación, véase bases de la licitación.
- VIII. Idioma para presentar la propuesta: español.
- IX. Moneda: peso mexicano.
- X. Anticipo, se considerara el día de la Junta de Aclaraciones.
- XI. No se podrán subcontratar partes de los suministros.
- XII. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - a) Presentar oficio de Interés en participar en la licitación, citando el número de licitación y descripción del requerimiento en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido a la Lic. Romella Guadalupe Ocaña García, Directora de Administración Municipal.
  - b) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
  - c) Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en los servicios similares a los descritos, en base al Curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
  - d) Capital Contable: acreditado de acuerdo al Artículo 23 Fracción 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
  - e) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
  - f) Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco. Y Artículo 41 de su reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- XIII. Las condiciones de pago son: Se aceptarán facturas siempre y cuando el requerimiento este suministrado, que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la dependencia del suministro de que se trate.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la presente Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XV. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de Administración Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

Nacajuca, Tabasco, 27 de Mayo de 2016

ATENTAMENTE

El presidente comité de compras

Lic. Romella Guadalupe Ocaña García

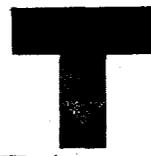
## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5813	ACUERDO.- Acta 001/CEAC/2016.....	1
No.- 5814	ACUERDO.- ACTA 001E/CEAC/2016.....	11
No.- 5815	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO.....	22
No.- 5816	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE TABASCO PARA 2016.....	34
No.- 5811	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA. H. AYTTO. PARAÍSO, TABASCO.....	37
No.- 5812	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA NIVEL PROYECTO. PRIMER TRIMESTRE 2016. MPIO. TACOTALPA, TABASCO.....	47
No.- 5818	CONVOCATORIA: 005 DIF-TABASCO. DIRECCIÓN DE ADMÓN.....	52
No.- 5837	CONVOCATORIA 001.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL EDO. DE TABASCO.- .....	53
No.- 5826	CONVOCATORIA 014.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.- Paquetes para la emisión de Licencias de Conducir.....	54
No.- 5822	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 403/2016.....	55
No.- 5823	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 920/2015.....	56
No.- 5820	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 77/2015.....	57
No.- 5821	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 345/2013.....	58
No.- 5836	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 136/2016.....	59
	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 648/2016.....	61
No.- 5792		
No.- 5796	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2013.....	62
No.- 5795	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN ADQUISITIVA EXP. 610/2012.....	64
No.- 5793	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2015.....	65
No.- 5794	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 148/2015.....	66
No.- 5779	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 224/2016.....	67
No.- 5776	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 464/2016.....	68
No.- 5781	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 762/2015.....	69
No.- 5782	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARA DIRECTA EXP. 383/2012.....	70
No.- 5778	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 65/2015.....	71
No.- 5777	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA EXP. 619/2012.....	72
No.- 5780	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 515/2009.....	77
No.- 5774	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00544/2012.....	78
No.- 5838	CONVOCATORIA 001.- H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.- Adquisición de Zapatos Escolares.....	79
	INDICE.....	80
	ESCUDO.....	80



Gobierno del  
Estado de Tabasco

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Tabasco  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.